



**Facultad de Educación**

**MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**

**LA EDUCACIÓN ADULTA EN LA UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y EL  
REINO UNIDO.**

**ADULT EDUCATION IN THE EUROPEAN UNION, SPAIN AND THE  
UNITED KINGDOM.**

**Estudio comparativo sincrónico- Synchronic comparative study**

**Alumna: Belén Cagigal Ortiz**

**Especialidad: Lenguas Extranjeras**

**Directores: Dra. Marta García Lastra**

**D. José Manuel Osoro**

**Curso académico 2013-014**

## ÍNDICE

---

1. Introducción y justificación .....	1
2. Objetivos del trabajo .....	2
3. Educación de adultos a nivel europeo: aproximación al concepto.....	3
4. Historia legislativa de la Educación de Adultos en la Unión Europea .....	8
5. Historia legislativa de la Educación de Adultos en España.....	13
6. Historia legislativa de la Educación de Adultos en el Reino Unido .....	23
7. Acciones emprendidas en el campo de la Educación de Adultos en la Unión Europea.....	29
8. Coyuntura actual de la Educación de Adultos en España .....	32
9. Coyuntura actual de la Educación de Adultos en el Reino Unido .....	41
10. Coyuntura actual de la Educación de Adultos en la Unión Europea.....	50
11. Conclusiones .....	53
12. Planteamiento de posibles mejoras .....	54
13. Referencias bibliográficas .....	56

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

---

La propuesta de este estudio se debe a la importancia que otorgo a la educación de persona adultas, puesto que desde hace dos años me encuentro ejerciendo como profesora de castellano para adultos ingleses en Londres.

Debido a que el título del Máster Universitario de Formación del Profesorado presenta un carácter legal a escala nacional por la Orden ECI/3858/2007 que capacita a los licenciados para ejercer la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Enseñanza de Idiomas en centros públicos y privados el trabajo puede establecer un mayor conocimiento del estado de la Educación de Adultos tanto en España como en el Reino Unido para examinar las virtudes y carencias de ambos sistemas con el objetivo de mejorar esta realidad.

Para poder analizar, evaluar y opinar sobre la situación contemporánea de la Educación de Adultos a escala comunitaria, española o del Reino Unido, así como para mejorar el contexto actual de estos sistemas educativos, puede resultar pertinente conocer su pasado y su evolución histórica y partiendo de este análisis, contrastar las respectivas circunstancias actuales de estas estructuras educativas para hallar algunos de los elementos que podrían mejorarse y como sería posible realizar esas mejoras.

Existen numerosas definiciones sobre la Educación de Adultos, aunque en este trabajo utilizaremos la acuñada en la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Nairobi (UNESCO, 1976: 2) para tratar los orígenes y la evolución inicial de la Educación Adulta hasta su establecimiento legal como un campo de estudio formal y de dominio público ya en el marco de la Unión Europea.

Adoptaremos esta definición puesto que es un referente fundamental para la educación a escala global. Según este organismo, la Educación de Adultos cubre todas las acciones educativas, independientemente del contenido, nivel o metodología, formales y no formales que prosigan o sustituyan la Educación Inicial para el desarrollo de sus capacidades y

destrezas así como para la evolución personal y su intervención en el desarrollo social, económico y cultural estable y autónomo en el periodo adulto.

Asimismo, emplearemos la noción de Educación de Adultos Formal para la descripción y el análisis del estado vigente de la Educación de Adultos en la Unión Europea, Reino Unido y España. Este concepto hace referencia a la instrucción de adultos ofertada por centros educativos o formativos como son: los colegios, las escuelas y otras instituciones de formación capacitadas que presentan una estructuración reglada gracias al establecimiento de unos objetivos didácticos, una duración y un soporte educativo determinados y que concluye con la obtención de una certificación (Rentería Guerrero, 2013).

## 2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

---

El presente trabajo pretende realizar una comparación en el marco de la Educación Formal para Adultos de dos sistemas educativos: el inglés y el español, a través de la filosofía, la historia, la legislación y las acciones emprendidas para evaluar la situación actual de ambos sistemas, sus ventajas y sus inconvenientes, así como examinar qué pueden aportarse el uno al otro. En concreto, abordaremos el estudio del aprendizaje de adultos, dado que ha sido históricamente un campo de estudio poco usual en comparación con el interés que ha venido generando la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.

El objetivo general señalado arriba se llevará a cabo mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- Realizar una revisión histórica y cronológica de los elementos principales que han intervenido en la condición vigente de la Educación Adulta en la Unión Europea, España y el Reino Unido como son: el desarrollo de este ámbito de actuación, la legislación o las acciones realizadas.

- Mostrar cómo el desarrollo de estos componentes ha desencadenado el estado actual de la Educación Adulta a nivel nacional, inglés y comunitario y exponer el estado reinante en la Educación Adulta de la Unión Europea, España y el Reino Unido.
- Explicar y valorar algunos de los puntos positivos y negativos de los sistemas de Educación Adulta tanto en el caso de España como en el del Reino Unido, para poder plantear posibles elementos de mejora en ambas organizaciones educativas teniendo en cuenta la coyuntura actual en la que nos encontramos.

### 3. EDUCACIÓN DE ADULTOS A NIVEL EUROPEO: APROXIMACION AL CONCEPTO

---

La educación en la edad adulta ha sido una idea presente desde la antigüedad. En la Grecia clásica, V-IV a.C., Platón señaló en su obra La República que la educación de los gobernantes debía continuar hasta los cincuenta años, instruyéndose primero en la educación general, hasta los 20 años, después en las matemáticas de los 20 a los 30 años, tras esto, formarse en la lógica hasta los treinta y cinco años y transcurrida esta etapa, continuaba un periodo de quince años en el cual los dirigentes ejercían para alcanzar la maestría práctica (Navarro Lacoba, 2014).

Más tarde, durante la Edad Antigua tardía, en tiempos del Bajo Imperio Romano, I a.C. -V d. C., pese a no tener establecido un sistema estatal de educación nacional, encontramos cómo existía una educación superior para la población adulta, la cual estaba basada en la gramática y la retórica tradicional y destinada a la clase gobernante (Cameron, 2001).

La supeditación de la educación a los intereses políticos estatales continuó durante la Edad Media de la mano de la realeza europea y el clero, quienes se encargaron de la promoción de la religión cristiana. Esta fe indicaba

que la plebe debía someterse a las clases nobles. La religión cristiana mantenía el poder divino real para regir a los individuos inclinados a la tentación, por lo que para evitar el pecado les proporcionaban una instrucción religiosa, un hecho que generó una unidad entre la Iglesia y la corte. Posteriormente esto desencadenó en la creación de universidades por la Iglesia para la educación de la clase pudiente (Martínez Ruiz, 2013).

En el transcurso de la época medieval se fomentó el aprendizaje gremial para el desarrollo de las capacidades técnicas y profesionales de los miembros adultos que formaban estas agrupaciones (León, 1973).

En esta línea de pensamiento podemos situar a Sanz Fernández quien va más allá y señala tres tipos de organizaciones educacionales en el Medievo: el laboral, el caballeresco y el clerical, de los cuales los dos primeros estaban dedicados a la población adulta. Mientras que el modelo clerical se instauró en escuelas monacales, enfocándose en la instrucción de la lectura y la escritura de la población infantil y adolescente para su preparación para la vida adulta; el sistema laboral se estructuraba en gremios que se encargaban del aprendizaje práctico de la profesión por parte de trabajadores y artesanos hasta alcanzar la posición de maestro. Este era un tipo de instrucción que carecía de carácter académico, puesto que pretendía continuar la centralización de la gestión del saber que hasta entonces había mantenido la Iglesia. Por otro lado, el modelo caballeresco centraba su acción en torno a la corte. Uno de los promotores esenciales de este modelo fue el Emperador Carlomagno, ya que debido a que no era un individuo educado, se encontró a si mismo con la necesidad de instruirse. De esta manera, fundó la Schola Palatina, cuya principal misión fue instruir a los caballeros bajo una organización de estudios llamada Las Siete Artes Liberales, entre las que destacó el estudio de la gramática (Lancho Prudenciano, p.41-57, 2005).

Posteriormente, de 1650-1670, el humanista y pedagogo Juan Amos Comenius se convierte en el precursor de la Educación Adulta moderna, ofreciendo una novedosa concepción educativa en la que apuesta por una educación continua y universal, que incluya todas las etapas vitales: prenatal,

maternal, infantil, adolescencia, juventud, adulta, vejez y muerte. Este mismo planteamiento de una educación global y durante todas las edades del individuo que permite mantener a los adultos sus conocimientos o adquirir otros nuevos para adaptarse a las coyuntura fue reivindicado por el filósofo francés Condorcet en su informe presentado en 1792 a la Asamblea Legislativa de la Revolución Francesa (García Mínguez, 2004).

El ensalzamiento de la idea de la individualidad y la independencia que tuvo lugar durante el periodo de la Ilustración europea, cuando se produjo un cambio radical en la sociedad. El hombre libre a ultranza, se encontró exclusivamente dependiente de su inteligencia y de su juicio. En este contexto, acaeció el quebrantamiento de la unión existente hasta ese momento entre la creencia religiosa y la razón. La Iglesia y el Estado comenzaron a disociarse, mientras que comenzó a conformarse la idea de un estado nación que salvaguardaba los derechos y las libertades de sus ciudadanos y promovía los principios de la autonomía y la libertad individual. La Educación de Adultos tuvo su origen en una reacción contra esta situación de desigualdad existente. Debido a estas novedosas ideas, los gobiernos liberales tuvieron que asumir la educación como competencia exclusiva del estado, mientras que la educación se transformaba progresivamente, en un derecho inalienable, universal, de carácter obligatorio y de ideología neutra que llevaba a la evolución individual y social (Hernández San Pelayo, San Juan Fernández, 2012).

Alrededor de 1840, el teólogo, pedagogo y autor danés Frederik Severin Grundtvig escribió abogando por la necesidad de establecer escuelas populares para la educación de adultos en Dinamarca, específicamente en sus obras: "Defensa y Explicaciones de la Creación de una Escuela de Adultos Danesa en Sorø" y en su obra cumbre como pedagogo: "Enhorabuena a Dinamarca por los Zoquetes Nacionales y la Escuela Danesa de Adultos" (Lawson, p. 651-662, 1999).

Sin embargo, no es hasta la Revolución Industrial, debido a los intensos cambios sociales y económicos que implicaron la demanda de una mayor instrucción que requería una mano de obra cualificada para los nuevos

métodos de producción, cuando se pusieron en práctica tales ideas cristalizándose en acciones más sistemáticas que significaron una educación para los adultos (Sarrate, 1997).

De este modo, en Europa la institucionalización y generalización de una Educación de Adultos no ocurrió hasta el siglo XX. Esta modalidad de educación finalmente consiguió estabilizar sus proyectos y acciones a mediados del siglo pasado una vez que se había constituido la Comunidad Europea.

Estas políticas surgieron en un contexto de recuperación económica de la postguerra con el fin último de lograr un mercado comunitario estable. Las políticas educativas Europeas se encuentran aún subordinadas a las políticas económicas, y aunque las políticas económicas y educacionales estén estrechamente ligadas, no se encuentran referencias explícitas por parte de las instituciones de la Unión en las que ambos ámbitos hayan sido vinculados.

Este hecho queda recogido en la afirmación de Morales (2009), quien considera que la Unión Europea, desde sus inicios, ha tenido entre sus metas conseguir el desarrollo de una formación de calidad en los estados miembros y esta preocupación ha ido incrementándose con el paso del tiempo.

A principios de la década de los ochenta se divulgó un planteamiento pedagógico de la Educación de Adultos. Hasta ese momento la didáctica que se había empleado para la Educación de Adultos venía siendo la misma que la pedagogía que se aplicaba a la educación de los jóvenes, de tal modo que, se establece la andragogía como la disciplina que se ocupa de la educación y el aprendizaje del adulto.

Fue el pedagogo Knowles quien rescató el término andragogía, acuñado por un maestro alemán para referirse al tipo de interacción que tenía como maestro de adultos en escuelas nocturnas. Knowles lo reutilizó para especificar el estudio de los procedimientos formativos y de aprendizaje que tienen lugar durante la edad adulta.

Según Knowles, la andragogía debe satisfacer cuatro principios tanto en su filosofía como en su práctica. Estos fundamentos son: el principio de autonomía en cuanto a los procesos y los fines que encontramos en los adultos; el principio de la interactividad, que implica que los individuos adultos emplean como herramienta de aprendizaje las relaciones que se establecen debido a su trasfondo vital o a las relaciones establecidas con otros individuos; el principio de adhesión al cometido prioritario que evalúa las metas que el adulto debe adoptar en un momento específico de su vida y por último el principio de la aplicación inmediata, que indica el requerimiento de una aplicación práctica que incluya una toma de decisiones y una resolución de problemas ( De Natale, 2003).

Tras este análisis histórico de la evolución teórica de la Educación Adulta a nivel europeo podemos observar cómo, a pesar de que los individuos adultos europeos han sido posibles destinatarios de una educación desde la época clásica, la Educación de Adultos no ha sido institucionalizada y generalizada hasta el último cuarto del siglo pasado, puesto que las cuestiones económicas han sido primordiales para la constitución y la estabilización de la Unión Europea y tan solo una vez hemos logrado un mercado común europeo estable, los aspectos sociales como es la Educación de Adultos han incrementado su importancia para las instituciones europeas.

Igualmente, como ya he mencionado anteriormente, la Educación de Adultos como instrumento de control persiste en la actualidad. Encontramos cómo la idea de una Educación de Adultos generada por los grupos tradicionalistas durante el último cuarto del siglo XIX hasta nuestros días ha representado la intención de imponer su autoridad económica y política sobre la clase trabajadora. La aparición de movimientos como: el socialismo y el anarquismo, fue motivada por la aspiración del acceso generalizado a la educación que posibilite la autonomía social, política o laboral.

. En cualquier caso y como conclusión de este apartado, puede afirmarse que a día de hoy la Educación de Adultos aún se presenta como una disciplina educativa con un menor volumen de experiencias tanto a nivel teórico

como práctico si lo comparamos con otras etapas educativas, como puede ser la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria.

#### 4. HISTORIA LEGISLATIVA DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LA UNIÓN EUROPEA

---

La Unión Europea tiene la posibilidad de impulsar y organizar las actuaciones en materia de educación de los estados miembros. Pese a ello, está desprovista de competencias legislativas debido al principio de subsidiariedad vigente, por el cual cada estado de la Unión tiene total responsabilidad sobre la organización y los contenidos de sus sistemas de educación y formación. Por este motivo, el poder de intervención del Consejo de Europa comunitaria en el ámbito de la educación está limitado, siendo complementario y no preceptivo. El cometido de la Unión Europea queda reducido a promover la colaboración de los estados miembros en educación, impulsando y complementando la normativa de cada país miembro de la Comunidad.

El problema radica en que mientras la Unión Europea instaure directrices que son vinculantes para todos los Estados miembros, el Consejo de Europa que es la organización más tradicional de la Comunidad Europea cuya meta es la colaboración entre los estados para crear un marco político y legislativo comunitario, enuncia Recomendaciones, que son sugerencias no vinculantes que procuran influir en el establecimiento de las políticas de los estados comunitarios (Prieto Gallego, 63-73, 2009).

El hecho de que la política educacional y cultural europea se fundamente en el principio de subsidiariedad, ha complicado considerablemente la cristalización y la iniciación de políticas educativas comunes en la Unión, puesto que parece no dejar de existir una tensión entre la estandarización de acciones educativas en Europa y el respeto por los intereses y las circunstancias de cada nación soberana.

Esta situación fue recalcada por Valle (2006: 15 -18), quien apuntó que la dificultad de acordar principios y normativas comunes en el ámbito de la educación, que presenta una gran diversidad, así como la oposición de los estados miembros a transferir principios de su soberanía nacional, como es el caso de la educación, ha dificultado y retrasado la concreción de un proyecto educativo europeo común no sólo en la Educación de Adultos.

Pese al dilema entre autoridad europea y nacional en el ámbito educativo, la Unión Europea ha diseñado varios programas para fomentar esta cooperación que han dado lugar finalmente a una comunión entre la política comunitaria y la nacional, posibilitando el intercambio de personas, en especial de alumnado y profesorado, conocimientos y experiencias a nivel europeo.

A nivel comunitario en el Tratado de Roma (1957), el cual es considerado un documento fundamental para la creación de la Comunidad Económica Europea, otorgó la posibilidad a las personas adultas de una educación con el objetivo de finalizar, proseguir o extender su educación inicial, e hizo hincapié en la formación profesional (Sarrate, Pérez de Guzmán, p. 41-52, 1975).

Paulatinamente, se ha ido incrementando la cooperación relativa a las políticas educativas entre los estados miembros de la Unión Europea.

Precisamente, podemos identificar numerosos programas, recomendaciones y algunas normativas, referentes al reconocimiento mutuo de cualificaciones, al aprendizaje de idiomas o a la protección de los bienes culturales, que deben ser tenidas en cuenta puesto que tienen la intención de proteger las políticas nacionales a la vez que promocionar una homogenización de las políticas educacionales europeas.

Así, podemos apreciar como en 1970 el Consejo de Europa enfatizó el dominio del Aprendizaje Permanente sobre todo el sistema educativo, ya que incluye toda edad y coyuntura de la vida. Consecuentemente, durante la Conferencia General de la UNESCO en Nairobi de 1976 se consideró la Educación Permanente como un plan integral vital que concibe al individuo

como administrador de su propia educación (Peiro y Gregory, p. 106-110, 1991).

Un hecho significativo sucedió en Europa el 16 de noviembre de 1971 cuando se firmó la Resolución de Ministros de Educación, un documento en el que quedó registrado la apelación a los países miembros de la Unión para lograr la cooperación en el ámbito de la enseñanza. Más tarde, el 6 de junio de 1974, se ratificó una segunda Resolución sobre la cooperación en el área de la educación, y de tal manera, se instauró el Comité de Educación cuya autoridad y facultades se fundamentaron en las recomendaciones del “Informe Janne” (1973) principalmente, en los dominios de la Formación Profesional y la Educación Permanente.

Prosiguiendo a estos acuerdos, el 9 de febrero de 1976 se inició el primer Programa de Acción en Materia Educativa, cuyos propósitos fueron: aumentar la aceptación entre los sistemas educativos nacionales, e instruir en el ámbito cultural y profesional a los ciudadanos de Estados miembros de la entonces Comunidad Económica Europea (Arriazu Muñoz, 2012).

Es ya en pleno auge de la globalización y la sociedad de la información cuando se firmó el Tratado de Maastricht (1992). Dicho Tratado fue un instrumento concebido para la integración política y no sólo de tipo económica, que era lo que hasta ese momento era la pauta predominante en la Unión Europea. Es en este Tratado donde por primera vez encontramos una mención expresa sobre la educación como derecho primario de la Unión Europea, lo que supuso el propósito de una unión comunitaria en materia de política de educación, formación profesional y juventud, ámbitos que fueron abordados en diversos artículos del tratado de Maastricht.

El Tratado incide en la educación en todas las etapas y en la Formación Profesional. Esta idea se encuentra en el Artículo 3 Título 2 del Tratado, donde se proclama que la construcción de la Unión Europea requiere una educación y una formación de calidad y la protección de las diversas culturas de los países pertenecientes a la Comunidad (Pendi, 2011).

Los artículos 126 y 127 del Tratado establecieron las bases jurídicas de la política educativa en lo que respecta al desarrollo de una educación de calidad y a la política de formación profesional respectivamente.

El artículo 126 del Tratado no realiza ninguna referencia explícita a la Educación de Adultos o a lo largo de la vida, aunque hace hincapié en la búsqueda de una educación de calidad y la promoción de la cooperación de los Estados de la Unión en cuanto a los contenidos educativos y a la organización educativa para extender el alcance europeo de la enseñanza y el conocimiento, promoviendo la divulgación de las lenguas comunitarias, así como la movilidad de los docentes y discentes de la comunidad por medio del reconocimiento internacional de títulos académicos y el intercambio de experiencias y conocimientos.

Mientras que el artículo 127 indica expresamente que se pretende alcanzar la creación de una política colectiva comunitaria en cuanto a la Formación Profesional con el objetivo de posibilitar una formación inicial y continua que facilite las reconversiones industriales y la movilidad de los agentes implicados, en especial los jóvenes, potenciando la relación entre centros formativos y empresas (Valle, 2006).

Estos artículos legales se han cristalizado en varias acciones en el territorio de la Unión Europea para aumentar la colaboración en el campo de la Educación de Adultos a través de la acción. Por ejemplo el programa Sócrates-Grundtvig ha priorizado la innovación, la accesibilidad y la calidad de las actividades destinadas a adultos. Otras acciones para la integración de las políticas educativas comunitarias han sido: la proclamación del Año Europeo de la Educación Permanente (1996) y la publicación del Memorándum sobre el Aprendizaje Permanente (2000), cuando por vez primera, se dedica un año europeo a la educación y, específicamente, a la educación de personas adultas.

Las propuestas planteadas en el Tratado de Maastricht fueron de la misma manera, una base fundamental para la creación del Libro Blanco "Crecimiento, Competitividad y Empleo. Retos y Pistas para Entrar en el Siglo

XXI” publicado en Luxemburgo en 1993. En esta obra se otorgó gran relevancia a la importancia de proporcionar una educación permanente con el objetivo del reajuste o la actualización constante de los conocimientos individuales, lo cual requiere trabajar habilidades como la comunicación, el trabajo cooperativo, el análisis crítico basado en el conocimiento o la autonomía. En este libro se recalca la idea de que la educación a lo largo de todas las etapas de la vida es esencial para el desarrollo de la educación de personas adultas y se reconoce que la Educación de Adultos conforma sólo una parte de la Educación Permanente, puesto que ésta es una idea mucho más compleja.

Dos años más tarde, en 1995, se publicó en Luxemburgo otro Libro Blanco, bajo el nombre de “Enseñar y Aprender. Hacia la Sociedad del Conocimiento”, remarcando que el germen de esta nueva situación se localiza en “la sociedad de la información, la globalización de los intercambios y la aceleración de la revolución científica y técnica”. Tal afirmación nos lleva a inferir, por un lado el incremento de oportunidades para lograr acceder a la información y al conocimiento, y por otro lado, la obligatoriedad de adaptación a las constantemente variables demandas sociales.

En la obra se plantearon diversas necesidades esenciales: proporcionar una formación básica apropiada mediante el desarrollo de competencias como son el entendimiento, la comprensión, la ejecución o la preparación esencial para el empleo gracias a la equiparación de los títulos académicos y profesionales que facilitan la movilidad de los ciudadanos de la Comunidad Europea; acrecentar el número de programas que proporcionan una educación permanente, y por último extender el uso de las nuevas tecnologías (Jabonero Ruano, 1999).

Tras el Consejo Europeo celebrado en Lisboa en el 2006, la Educación Adulta se ha proclamado como una política fundamental dentro de las políticas educativas europeas. La acreditación de títulos académicos es hoy en día una meta común de los sistemas educativos nacionales que conforman la Unión Europea. Este tipo de aprendizaje provee una educación compensatoria para aquellos individuos que no habían tenido la ocasión de seguir una instrucción

formal o para aquellas personas que habían fracasado en el intento de obtener una acreditación como puede ser el título de graduado escolar, el de Educación Secundaria Obligatoria o el de Formación Profesional y que por ello se han visto expuestos al riesgo de exclusión laboral debida a la carencia de formación; de tal manera permite a los individuos adultos afrontar y adaptarse a los cambios vertiginosos provenientes de la globalización. Asimismo proporciona a los ciudadanos otras competencias que generan una mayor cohesión social.

A partir de una Recomendación en septiembre de 2007 promulgada por el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, la Unión Europea instauró el Programa de Educación Permanente, con el fin del progreso social fundamentado en el conocimiento, aumentado el número y la calidad de los empleos. El programa tenía 7.000 millones de euros de presupuesto y concluyó a finales del 2013 (Rodríguez Alvariño, p. 30-52, 2008).

Debido a las respectivas circunstancias políticas, históricas y económicas de los diferentes países que integran la Unión Europea, las políticas educativas europeas no han resultado homogéneas y coherentes sino que han presentado diferentes ritmos según el país; sin embargo, podemos advertir que existe una estrecha relación entre el desarrollo industrial del país y la necesidad de desarrollar una Educación de Adultos, puesto que las naciones industrializadas precisan de trabajadores con mayor conocimientos y habilidades específicas que les permitan adecuarse a los cambios tecnológicos que los estados rurales.

## 5. HISTORIA LEGISLATIVA DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ESPAÑA

---

Durante el siglo XIX en España tuvo lugar una profunda crisis de los organismos nacionales. La Revolución Francesa, la ocupación napoleónica y la Guerra de Independencia más que unificar a las diversas tendencias religiosas,

políticas y sociales, fragmentaron a la sociedad. Nuestro país, se apoyó la religión católica, la monarquía absolutista y el monopolio administrativo y político. Así, la historia del siglo XIX español resultó en una tensión constante provocada por la restauración de un belicoso reformismo ilustrado, centralista y dirigente de una población mayoritariamente analfabeta, y un conservadurismo católico y autoritario. La negativa coyuntura llega a su peor momento con la crisis del 98 y la pérdida de las últimas colonias del Imperio español (Morelli, p. 123-130, 2007).

Bajo este trasfondo coyuntural rural se constituye legalmente en nuestro país la Educación de Adultos. Desde 1808, en el transcurso de un enfrentamiento bélico, se produjo un impulso de la filosofía liberal que quedó evidenciado en la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo título noveno reconocía la trascendencia que una educación universal e igualitaria podía ejercer para el progreso de la nación.

Los fundamentos de la Constitución de Cádiz de 1812 se reflejaron en el Informe Quintana para el arreglo de la Instrucción Pública de 1813, el cual se basaba a su vez en el Informe de Condorcet, que fue expuesto a las Cortes de Cádiz y que sirvió como base del Dictamen de 1814 y del Reglamento de Instrucción Pública de 1821. Dicho Informe hizo una alusión indirecta a la educación de adultos al afirmar que el retraso de la educación secular nacional, en especial en la Educación Secundaria, tenía repercusiones negativas para la prosperidad estatal, puesto que la Educación Secundaria dispone a los individuos adultos para proseguir con otros estudios más intensos posteriormente e incluía asimismo, la educación de las mujeres. Sin embargo, no se llevó a la práctica puesto que con el Manifiesto del 4 de mayo de 1814 se instauró la restauración absolutista encabezada por Fernando VII que se opuso a su puesta en marcha.

Tras el levantamiento de las tropas de 1820 liderado por el General Riego, se proclamó la Constitución dando lugar al Trienio Liberal que tuvo lugar de 1820 a 1823, un período en que unas nuevas Cortes reanudaron la labor legislativa de la Constitución de Cádiz, cuya determinación era finalizar con los

principios económicos, sociales y políticos del Antiguo Régimen. Así, en 1821 se publicó el Reglamento General de Instrucción Pública que recogió los principios liberales anteriormente enunciados del Informe Quintana. En su título décimo dedicado a la mujer, se explicitaba que se crearían escuelas públicas para alfabetizar a las niñas: enseñarles a leer, escribir y contar e instruir a las adultas las destrezas y labores propias de su sexo.

No obstante, durante la segunda restauración del absolutismo que tuvo lugar de 1823-1833, en tiempos del reinado de Fernando VII se anuló todo lo decretado entre 1820 y 1823 incluyendo el Reglamento de Instrucción Pública de 1821, el cual fue sustituido por el Plan de Calomarde. Una vez que Fernando VII falleció, Isabel II respaldó las ideas liberales. Fue una época de convulsión política, lo cual se evidenció en las numerosas resoluciones adoptadas moderadas o progresistas de acuerdo con quien estuviera gobernando.

El siguiente intento de proporcionar una Educación Adulta a toda la sociedad fue el Plan Someruelos de 1838, el cual alentaba a las administraciones a las instituciones locales, regionales y nacionales a impulsar las “escuelas de adultos” para los mayores de 13 años; aunque este fue rechazado. Durante el decenio moderado se promulgaron varios tratados que culminaron en la Ley de Moyano de 1857.

En el año 1844 se editó La Guía Legislativa e Inspectoría de instrucción primaria, en la cual se especificaba por vez primera cuál era el fin último de la Educación Adulta era suplir las carencias de instrucción de personas de ambos sexos que no hubieran tenido acceso a una formación básica.

Un año más tarde, en 1845, el Plan Pindal fue instaurado, éste fue ideado por el Director General de la Instrucción Pública, Antonio Gil de Zarate. En su prólogo se indicaba el bajo nivel educativo de la población española y se definió como una enseñanza destinada para las clases medias. Gil de Zarate propuso una fragmentación de la Enseñanza Secundaria, con una primera etapa de cinco años más general enfocada en las humanidades, a la cual le seguiría otro periodo de dos años de estudios específicos de ciencias o letras,

con una naturaleza más elitista que sería preparatoria para los estudios universitarios (Luis Gómez, 1985).

Dos años después, en el Plan Pastor de 1847, se disoció la Educación Secundaria y la universitaria, sin embargo, este plan recibió una fuerte crítica de la derecha católica por centralizar las universidades bajo la tutela estatal, amenazando la autonomía que hasta entonces habían disfrutado; asimismo fue rechazado por los padres quienes consideraban que la larga duración, dificultad y coste de estos estudios (Díaz de la Guardia, 1988).

El Plan Murillo de 1849 fue una reforma engendrada por el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, que incluyó leves innovaciones respecto al ordenamiento del Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales de Instrucción Primaria diferenciando dentro de los estudios normales: elementales y superiores. En este proyecto se conservaban los procedimientos de enseñanza, pero suprimían la temática pedagógica de los fundamentos generales de educación para la etapa elemental, manteniéndolo exclusivamente para la etapa superior bajo la denominación de pedagogía término. Durante esta etapa; también se ofertaron asignaturas innovadoras como el álgebra o las nociones prácticas de agricultura (Celada Perandones, 241-247,1996).

La primera referencia explícita sobre la Educación Adulta la encontramos en La Ley Moyano de 1857 que reclamó las ideas contenidas en la ley Someruelos. Esta ley proponía una Educación de Adultos compensatoria, con la misión de disminuir la tasa de analfabetismo de los adultos que hubieran abandonado sus estudios o a aquellos que deseaban ampliar y avanzar en sus estudios, más que las escuelas dirigidas a una instrucción técnica, profesional o complementaria de la población adulta. El artículo 106 de este plan se materializó en la inauguración de las primeras Escuelas nocturnas para Adultos cuya propósito primordial fue alfabetizador, es decir, enseñar a leer y a escribir a los individuos adultos.

Durante la época de la Restauración borbónica, desde el fin de la Primera República Española en 1874 hasta el 14 de abril de 1931, la

legislación educativa se encontró subordinada a la ideología en el poder, fuera esta liberal o conservadora. En 1876 Giner de los Ríos establece la Institución Libre de Enseñanza que, apostó por una perspectiva liberal, laica y apolítica. Asimismo, pretendía una educación completa y a lo largo de toda la vida, que albergase conocimientos académicos y no académicos. Este planteamiento resultó el germen fundamental para la creación de los movimientos de renovación pedagógica que tuvieron lugar entre la 1ª y la 2ª República (Moreno, Viñao 1988).

Posteriormente, la promoción de la Educación Adulta continuó debido a la Orden de 28 de octubre de 1906 y la Orden del 1 de enero de 1907, que pretendía una estructuración didáctica y burocrática de las escuelas de adultos nocturnas. Cabe destacar la resolución del Real Decreto de 31 de agosto de 1931 que derivó en la instauración de una Comisión Central con el cometido de luchar contra el analfabetismo.

En el período entre 1922 y 1931 no se enunció ninguna otra ley sobre la Educación de Adultos. Sin embargo, el gobierno republicano socialista de 1932 concedió gran importancia a la educación de personas adultas, debido a la persistente tasa de analfabetismo así, el Ministerio de Instrucción Pública creó la Orden del 1 de diciembre de 1932 con el fin de ofrecer enseñanzas nocturnas a la población adulta. Esta Orden provocó una modernización de las clases de adultos, que pasaron a denominarse post- escolares y cuya misión era: ofertar una formación inicial, continua y profesional a los individuos de entre 14 y 25 años. Otro hecho crucial en cuanto a la Educación de Adultos que tuvo lugar con la Segunda República fue la creación del Patronato de Misiones Pedagógicas cuyo ideal era: combatir la coyuntura rural de declive y pobreza, mediante la propagación de la cultura a la población rural, gracias al establecimiento de bibliotecas populares y conferencias (Viñao, 2004).

Durante la postguerra franquista se continuó luchando contra el notable analfabetismo, manifestándose en el establecimiento de la Ley de Educación Primaria de 1945, en la cual se enfatiza la obligatoriedad de asistencia a los adultos desprovistos del Certificado de Estudios Primarios. Asimismo, se

decretó por medio de la Orden de septiembre de 1948 que responsabilizaba a los empresarios en la misión alfabetizadora exigiéndoles ofertar clases o a fundar escuelas propias (Ruiz Rodrigo, 2003).

En la década de los 50, el analfabetismo sigue siendo el mayor obstáculo respecto a la educación de personas adultas. Por esta razón en 1950 se crea la Junta Nacional Contra el Analfabetismo y en el año 1954 se impone a todos los adultos analfabetos de entre 12 y 21 años inscribirse en clases para adultos. Esta campaña contra el analfabetismo de la población adulta se prolonga durante la prosperidad económica de los años 60 cuando se realiza una Campaña Nacional de Alfabetización para enmendar las carencias de la educación elemental, como demuestra el establecimiento de escuelas especiales para la alfabetización de adultos que tuvo lugar desde 1963 a 1970. (Sanz Fernández, 2002).

Previamente a la década de 1970 se habían desarrollado iniciativas y programas de Educación de Adultos; pese a este hecho, no es hasta la promulgación de la Ley General de Educación de 1970 cuando comienza el desarrollo teórico y el impulso de la instrucción adulta en nuestro país. Esta Ley General de Educación incluyó un capítulo específicamente centrado en la Educación Permanente de Adultos. En el Título 45.1 se detallaba que la organización de los contenidos, los procedimientos, el modo de comunicación y las acciones emprendidas al respecto de la Educación de Adultos serían fundamentadas en las averiguaciones sobre las necesidades, la diversidad de personalidades y valores, así como las aspiraciones de las varias clases sociales de las diferentes regiones pudiéndose cursar este tipo de enseñanza en centros específicos, en centros ordinarios o a distancia; mientras que en el título 2 estableció que es deber del Ministerio de Educación fomentar, programar y controlar la Educación de Adultos.

Cuando el franquismo estaba llegando a su término, en 1974 se ratificó el primer diseño de un currículo adecuado para la población adulta bajo el nombre de: Orientaciones Pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos a nivel de Educación General Básica. Dichas indicaciones resultaban

ser una simple acomodación del currículum del proyecto de estudios de la EGB a los requerimientos de la población adulta y procuraba ser un plan de estudios transigente y metódico. También en 1974 se reglamentó el Título de Formación Profesional, FP de primer grado, tras aprobar unas pruebas de enseñanza no escolarizada para mayores de edad.

La mayor trascendencia que fue teniendo la Educación de Adultos, así como la idea de la Educación Permanente que prevalecían a comienzos de la década de los 80 en Europa condujo a la administración de la Unión Centro Democrático, UCD, el partido en el gobierno, a la edición de un informe dirigido por el Servicio de Educación Permanente de Adultos, en el que intervinieron educadores de adultos de las diversas provincias peninsulares denominado: "Bases para una revisión de las orientaciones pedagógicas de la Educación Permanente de Adultos". Este documento resultó una tremenda crítica a la Ley General de Educación por su visión ideológica y las repercusiones que había ocasionado su concepto de educación permanente; en tal informe se alegaba que no era posible equiparar la Educación de Adultos con la idea más amplia y compleja que representaba la educación permanente, puesto que la situación que presentaba la educación de adultos en España respondía a una necesidad de ofrecer una educación inicial compensatoria para aquellos que no habían tenido la oportunidad o que no habían tenido éxito anteriormente. (Lancho Prudenciano, 2013).

El debate sobre la Educación de Adultos a nivel estatal fue desarrollado de forma considerable gracias al Libro Blanco de la Educación para Adultos de 1986, que pretendía ser la base para instaurar una legislación para la Educación de Adultos. Esta obra fue concebida como un documento que otorgó un carácter global a la Educación de Adultos y pretendía estimular la actividad en los centros educativos mediante sus diez orientaciones para una renovación de la educación de adultos en España como ámbito amplio de trabajo.

Sin embargo, tras esta publicación en 1989 el Ministerio de Educación y Ciencia consideró prioritaria la reforma del sistema educativo por lo que publicó El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, documento que

condujo en última instancia a la aprobación de la LOGSE (Llavador, F. Llavador, J. 1996).

El 3 de octubre de 1990 entró en vigor la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, conocida como LOGSE, la cual concedió especial relevancia a la Educación de Adultos puesto que planteó un nuevo marco legislativo para la Educación de las Personas Adultas en España. En esta ley se enfatizó la importancia de que los adultos obtengan el Graduado Escolar gracias a los programas o los centros que la ofrecían, mientras que para la formación a distancia se diseñó el CIDEAD en 1992 que combinaba los fines del INEBAD y el CENEBAD.

La LOGSE, en su Título III, generó un nuevo contexto legal mucho más amplio que la anterior concepción de la educación de las personas adultas con el objetivo de la alfabetización o la compensación del fracaso y el abandono escolar. Aunque preservó las acciones compensatorias para disminuir las desigualdades educativas, esta legislación contempla la educación de adultos como una enseñanza organizada por la cual el sistema educativo se encarga de responder a las necesidades de cualificación, actualización, adaptación y promoción profesional de los individuos adultos. Así, se asegura a toda la población el derecho a la educación y posibilita el acceso a cualquier nivel o grados, adecuados a las numerosas necesidades.

Esta legislación propuso un sistema abierto, integrador y continuo. Abierto, al tener la capacidad de atender a la diversidad del alumnado y adaptar la enseñanza a los modos de aprendizaje de la población adulta. Integrador, pues intenta disminuir la discontinuidad entre la formación inicial y la continua, entre la educación general y la profesional, y entre los conocimientos académicos, los técnicos y los prácticos y continuo, al promover el aprendizaje individual basado en las experiencias, necesidades e intereses de los alumnos, así como la evaluación formativa, continua e integradora, como principios organizativos y metodológicos básicos.

En su artículo 2 decretó que la Educación Permanente es un pilar del sistema educativo, asimismo en su artículo 51 precisó la obligación del sistema

educativo de comprometerse a que los individuos adultos tengan la posibilidad de lograr, poner al día o aumentar sus conocimientos por medio de procedimientos relacionados con el aprendizaje autónomo. Esta legislación reflejó con mayor consonancia lo indicado en nuestra Constitución al considerar que la Educación de Adultos es aquella que se oferta a las personas adultas, mayores de dieciocho años que están fuera de la estructura educativa normalizada en la esfera no universitaria, pero que acceden a tal sistema por necesidad de una forma determinada de formación ya sea inicial: Graduado Escolar de Secundaria, Bachiller o con un carácter más específica y práctico como es el caso de la Formación Profesional (Caballero Oliver, 2000).

Los contenidos en materia de Educación de Adultos expuestos en la LOGSE fueron retomados en las sucesivas normativas educativas: primero en octubre del 2002 con la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, LOCE y más tarde en mayo del 2006 en el capítulo noveno de título I de la Ley Orgánica de Educación, LOE. Ambas precisaron que la Educación de Adultos debe brindar la oportunidad continua a los mayores de edad de adquirir, modernizar o incrementar sus conocimientos y capacidades para su progreso personal y laboral al permitirles acceder a las diversas enseñanzas del sistema.

En el artículo 66 de la LOE se concretaban además las metas de la Educación Adulta como: avanzar en su cualificación profesional, desarrollar los conocimientos para la práctica de otras profesiones y sus destrezas en el campo de la expresión, comunicación, o las relaciones con otros individuos, incrementar su competencia para intervenir en las diversas esferas de nuestra vida: social, cultural, política o económica, establecer programas que reduzcan el peligro de exclusión social, aumentar y actualizar las capacidades de la población envejecida, prevenir y solventar de manera pacífica los enfrentamientos, promover la igualdad real de derechos entre hombres y mujeres así como detectar y evaluar las desigualdades existentes entre ambos. En dicha ley se contempló que la Educación Adulta puede ser formal o no formal, como es el caso de las prácticas o las actividades sociales, por lo que resultaría necesario constituir vínculos entre los procedimientos formales y no formales de la misma manera, se aprobarían decisiones para la equiparación

de tales aprendizajes. Como caso excepcional podrían acceder a la Educación Adulta los mayores de 16 años que la insten y se encuentren bajo un contrato laboral que no les posibilite asistir a los centros educativos en régimen ordinario o a los deportistas de alto rendimiento. Consecuentemente, la instrucción adulta se estructura por medio de un criterio flexible y abierto pudiéndose adaptar a sus capacidades, requerimientos u objetivos que los individuos adultos se propongan. El procedimiento se fundamenta en el autoaprendizaje y contemplara sus experiencias pudiendo cursar los estudios de forma l o a distancia. Mientras que el profesorado que se encargue de la Educación Adulta que conlleva la adquisición de un título académico o profesional requieren la licenciatura adecuada para enseñar adultos. (Larrosa, F. 2007).

Durante el transcurso del siglo XIX la principal deficiencia del sistema educativo español en todas las etapas, desde la infantil a la adulta, fue el analfabetismo y sus repercusiones aun hoy continúan latentes. Las acciones emprendidas en el campo de la Educación de Adultos tienen el objetivo fundamental de remediar o subsanar las carencias en la educación elemental de los individuos que no la adquirieron en su infancia más que el desarrollar sus conocimientos o el proveer una educación específica como es el caso de la Formación Profesional.

Sin embargo, el gobierno se ha mostrado continuamente negligente e incompetente en cuanto al establecimiento y la evolución coherente de las políticas educativas para la población adulta. Este hecho se mantuvo presente hasta el comienzo de la Segunda República, cuando se prestó una mayor atención a la Educación de Adultos. Ante una situación nacional con un preocupante sector de la población analfabeto, durante el Franquismo, de 1939 a 1973, se otorgó prioridad a finalizar el analfabetismo.

Es a partir de la era democrática, especialmente tras la Constitución de 1978 cuando vemos el desarrollo de la Educación de Adultos, puesto que se proclama la igualdad de los individuos ante la educación y la cultura.

Desde este momento, progresivamente, España procuró adscribirse a las orientaciones y directivas internacionales.

## 6. HISTORIA LEGISLATIVA DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL REINO UNIDO

---

En primera instancia debemos de diferenciar tal y como el catedrático y ensayista Kelly mantiene que la Educación Adulta incluye las numerosas y diversas posibilidades educativas ofertadas a la población adulta, como han venido ofreciendo tradicionalmente, la iglesia, las afiliaciones de trabajadores, las cooperativas, las sociedades anónimas, las bibliotecas, los museos, las galerías o los medios de comunicación de arte, de aquella mucho más específica instaurada por organismos estatales que coordinan una educación de adultos reglada.

El planteamiento de una Educación de Adultos se inició con las sociedades voluntarias del siglo XIX, en diversas modalidades, aunque dos prácticas mayoritarias pueden ser diferenciadas. Por un lado el movimiento de educación liberal de los centros laicos que comenzaron su actividad a finales del siglo XVIII, con el objetivo principal de ofrecer una mayor educación a los individuos para su mejora social y vocacional. De tal manera, se fundó la Asociación Educacional de Trabajadores, financiada por las universidades, las autoridades locales y por el gobierno central que progresivamente aumentó las subvenciones. Dicha asociación pretendía la colaboración entre las universidades, los sindicatos y otras asociaciones laborales, impartía tutorías por el profesorado universitario para los individuos trabajadores, fundamentalmente hombres, focalizándose en las áreas de la economía, política y estudios sociales.

La otra práctica, evolucionó gracias a la creciente importancia que fue teniendo el área de las ciencias y la tecnología para su utilización para el desarrollo industrial que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIX, generó el establecimiento de institutos que permitían continuar la educación elemental. El Estado concedió ayudas a este tipo de institutos nocturnos que impartían clases de educación básica para adultos desde 1851, hecho que ocurrió antes de que la educación primaria fuera considerada como derecho universal.

A finales del siglo XIX se produjo un aumento de la inversión pública estatal en la educación, las autoridades municipales fueron tomando el control progresivamente de las Escuelas de Adultos, los institutos y las organizaciones voluntarias, lo que supuso la aserción del derecho de una educación básica para todos, así como la delimitación precisa de la Educación Adulta. Debido a documentos como el Acto sobre la Instrucción Técnica de 1889, el Código de 1898 o el Acto Educativo de 1902 las autoridades pudieron recaudar fondos para promover las clases teóricas y prácticas y proseguir con las Escuelas Nocturnas para adultos e incrementar los cursos avanzados; un hecho que especialmente vino a cristalizarse en las urbes industriales.

En 1919 se creó la Asociación Británica para la Educación de Adultos. También en 1919 se publicó un informe liderado por A.L Smith en Inglaterra que explicaba los ideales de la Educación de Adultos. En este documento se estimaba que esta educación no debe ser contemplada como un lujo elitista, si no que debía ser considerada como una necesidad continua de las naciones y un rasgo inherente de los ciudadanos, por lo que debiera ser universal y permanente. Aunque este informe no supuso la implementación de ninguna normativa supuso un punto de referencia fundamental para la evolución de la Educación de Adultos.

La Universidad de Nottingham promovió esta novedosa concepción de la Educación de Adultos y fundó el primer Departamento de Educación de Adultos que contó con el primer Catedrático de Educación en el mundo. Las Universidades y otros administradores de la Educación de Adultos como la Asociación Educativa de Trabajadores, el Instituto de la Mujer o las autoridades municipales ofrecían cursos para adultos, con carácter formal y que especialmente se desarrollaron durante la década de los 70 en el Reino Unido (Jarvis 2010).

La estructuración de la Educación Adulta cambió radicalmente por el Acto promulgado en 1944, que fue mantenido durante cuatro décadas. El Acto tuvo en cuenta la circunstancia de que la educación pública se extendía más que la etapa de la Educación Obligatoria por lo que exigió a las autoridades

locales a asegurar la provisión una educación adecuada durante más tiempo que el periodo que comprendía la Educación Obligatoria.

Esta educación superior incluyó la Educación de Adultos a tiempo completo y a tiempo parcial y ofertaba entrenamientos de tipo vocacional, social, físico y de ocio. Este acto fue complementado por normas, actos administrativos y circulares. Estos procedimientos no tenían poder legal, actuaron como guías y asesores de las instituciones locales responsables. Pese a ya existir un marco legal que reglaba la Educación Adulta, su interpretación y requerimientos legales eran muy amplios respecto a la aplicación de términos como “provisión adecuada” o “autoridades locales”. Esto ha provocado la divergencia en la oferta educativa adulta dependiendo de la localidad en la que el adulto habite y las condiciones de las autoridades locales para financiar iniciativas para la Educación Adulta.

Ante la falta de especificación o el desarrollo de la normativa vigente por parte del gobierno, las principales medidas políticas pueden ser extraídas de los informes de los Comités de Consejo que fueron entregados al gobierno. La Organización y Finanzas de la Educación Adulta en Inglaterra y Gales, objeto del Comité de Ashby proporcionaron un Informe al Ministerio de Educación en 1954 que reveló el estado de la Educación Adulta e influyó en el establecimiento de un condiciones financieras más permisivas.

La investigación del Comité Russell de la Educación Adulta tuvo una buena acogida por los medios y por la opinión pública, aunque sus novedosas sugerencias fueron desatendidas por el gobierno. En este Informe se ensalzaban los requerimientos de los grupos de estudiantes adultos para los cuales había escasas o inexistentes posibilidades educativas bajo la normativa establecida. Pese a que el Departamento de Extramuros había diseñado una oferta educativa vocacional variada, así como no vocacional para la población adulta, esta se encontraba dirigida a los individuos adultos educados. El Comité admitió que aunque se estaba desarrollando, no había conseguido cubrir las necesidades de minorías como la raza negra, los desempleados, aquellos que tenían el inglés como segunda lengua o la población con discapacidades.

La sugerencia propuesta por el Comité que más controversia provocó, fue que debía ofrecerse la posibilidad a los adultos de obtener títulos académicos o de poder acceder a la Educación Superior. Esto suponía una ruptura con las opciones no vocacionales y que no proveían un título que hasta entonces se había viniendo ofertado. Aunque el gobierno ignoró tal propuesta, instauró el Consejo Asesor que en los años posteriores se encargó de los informes sobre los fallos en la oferta educativa adulta (Raggatt ,Edwards,1997).

La Educación de Adultos como una instrucción progresista tras el periodo escolar, encontró su auge en el periodo entre 1970 y 1990, con una intención laboral y económica, mientras que otras formas de educación ofertadas, como las bibliotecas, los museos u otras organizaciones culturales se consideraron como complementarias o propósitos del tiempo libre. Esta visión fue corroborada por el Departamento de Innovación, Universidad y Actividades gubernamentales, ya que en su Documento Blanco del 2009 incluyó este tipo de acciones educativas para la población adulta en el ámbito de la educación no formal.

La Educación Adulta en aspectos culturales y humanistas, no relativos a una formación técnica, tuvo lugar desde principios del siglo XX en el Reino Unido promovida por las aspiraciones de la clase media que accedía a una educación liberal durante su tiempo libre con el fin de su desarrollo personal e intelectual. Esta idea implica que la Educación Adulta con metas humanistas está destinada a los individuos que una vez concluida su educación deseen en su tiempo de ocio, actualizar o mejorar su saber y sus habilidades. Resulta contradictorio, que la Educación de Adultos tenga un papel secundario en si tenemos en cuenta su importancia para el desarrollo de la economía global capitalista. La instauración de Universidad Abierta de Inglaterra en 1970 fue fundamental para el desarrollo de la Educación de Adultos liberal, puesto que promocionaba cursos de educación liberales para los adultos dentro de un ambiente formal de educación superior. Desde este momento, la Educación de Adultos en el Reino Unido fue contemplada como un coste complementario a la educación formal, pese a que el gobierno interviniera en ella. Durante los años 80 el gobierno conservador introdujo importantes recortes presupuestarios,

porque la concebía como una parte de la educación superior con intenciones financieras. Progresivamente, las autoridades municipales aumentaron este tipo de oferta formativa por medio de Institutos de Educación Adulta Locales. Sin embargo, la globalización que se produjo en la década de los 90 hizo necesaria una mayor inversión en la Educación de Adultos, lo que llevo a disminuir aún más la inversión en esta educación vocacional (Harvis, 2010).

La mayoría de las políticas educacionales que han ido adoptándose a propósito de formas de financiamiento provistas. Antes de 1944 no encontramos ninguna obligación reglamentaria de ofrecer cualquier forma de educación a los adultos. Sin embargo había un marco legal condescendiente que permitía a los organismos locales para que consiguieran fondos destinados a programas de Educación Adulta.

Históricamente, los estudiantes de 16 a 18 años no han optado por cursar la clase del sexto año, que es el nivel alto del Instituto de Educación Secundaria que prepara a los alumnos para los exámenes finales para acceder a la universidad. Un elevado porcentaje de alumnos a la edad de 16 años han elegido no continuar su educación tras finalizar el grado undécimo, puesto que el nivel alto del Instituto precisa de una dedicación total a las tareas del curso.

El Acto de la Reforma Educacional de 1988 instauró un Currículum Nacional que ofrece la experiencia académica necesaria para que los estudiantes una vez alcanzados los 16 continuasen en el sistema educativo o para que los individuos adultos regresen al sistema educativo.

Hasta hace poco, las instituciones de educación el sistema de educación superior en el Reino Unido y Gales se ha distribuido en tres áreas: universidades, escuelas politécnicas y escuelas profesionales. La mayor parte ofertan grados de al menos tres años. Las universidades reconocen y conceden sus propios grados, mientras que los grados ofertados en las escuelas politécnicas y profesionales son validados por un organismo externo: el Consejo Nacional para la Concesión de Títulos Académicos. De estos tres tipos de educación la universidad es la institución más tradicional, la universidad de Oxford fue establecida a fines del siglo XII y la de Cambridge a

comienzos del siglo XIII. Las escuelas profesionales fueron iniciadas en la última parte del siglo XIX para la formación del personal y promovidas por empresas locales y las escuelas politécnicas surgieron en los años 60 para incrementar la admisión a la educación superior de las minorías, aunque en sus inicios las enseñanzas impartidas tuvieron un carácter vocacional, han ido asemejándose a las universidades, hasta el punto de que debido al Acto de Educación Superior de 1992 la mayor parte de este tipo de escuelas adquirieron un status universitario. Las 46 universidades que encontramos en el Reino Unido se han mantenido como suministradoras de los estudios de investigación y de los grados relativos a las ciencias naturales, sin embargo, sólo ofertan la mitad de los grados técnicos e informáticos, puesto que la otra parte es impartida por las escuelas profesionales y politécnicas (Johnson, Griffith, 11-126, 1996).

Como hemos podido apreciar la Educación de Adultos y los cursos dirigidos a este sector de la población, está liderada y representada por las transformaciones económicas y sociales. El marco legal de la Educación de Adultos ha estado supeditado e impulsado por las diferentes provisiones económicas provenientes de fuentes públicas y privadas.

El sistema de Educación de Adultos en el Reino Unido desde finales de la década de los 70 ha ido otorgando una mayor importancia a las necesidades del mercado y con una intención laboral y económica este hecho ha provocado que se haya diversificado significativamente la educación ofertada por organizaciones privadas y voluntarias.

Esta visión fue corroborada por el Departamento de Innovación, Universidad y Actividades gubernamentales, ya que en su Documento Blanco del 2009 incluyó este tipo de acciones educativas para la población adulta en el ámbito de la educación no formal.

La provisión de la Educación de Adultos en el Reino Unido históricamente ha sido principalmente ofrecida de una manera privada, viéndose influenciada por la ley de la oferta y la demanda; por este motivo depende de las necesidades y los recursos que se estimen necesarios en un

momento puntual y no existe una estructura precisa y organizada para la dirección de la provisión de la Educación de Adultos.

## 7. ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LA UNIÓN EUROPEA

---

El desarrollo de las políticas educativas europeas ha conllevado la creación de diversas maneras con el objetivo de una implementación efectiva de los principios adoptados en la Unión Europea como son la formulación de metas comunes o la creación de programas y el acuerdo procesos para la consecución de tales objetivos (Egentemeyer R., 2010).

En 1980 se fundó Eurodyce, un sistema informativo que recoge, actualiza y difunde información sobre los sistemas educativos, una vez las agencias nacionales proveen sus respectivos informes y divulgan los resultados a los grupos implicados a escala nacional.

El primer programa de acción que establece unas políticas comunes sobre la educación general y la educación vocacional a nivel comunitario viene a partir de la firma del Tratado de Maastricht de 1992. De tal manera se declaró expresamente un compromiso de colaboración a nivel comunitario en el ámbito de la educación mediante la publicación de tres memorándum sobre los campos de educación universitaria, educación vocacional y educación a distancia.

La Comunidad Europea publicó el Libro Blanco, “Enseñar y Aprender. Hacia la Sociedad del Conocimiento” en 1995 asentando las directrices sobre la Educación Adulta en Europa. Por primera vez, se dedica un año europeo a la educación y, específicamente, a la educación de personas adultas al decretar 1996 como el Año Europeo de la Educación Permanente, para la difusión y el reconocimiento de las políticas educativas europeas.

En el año 2002 los respectivos Ministros de Educación de los países miembros de la Unión acordaron con la Unión Europea realizar un programa de

acción de un decenio de duración que se puso en vigor por el Método de Coordinación Abierta. Este instrumento ofrece un nuevo planteamiento de colaboración para las naciones europeas, específicamente en aquellos campos en los que las políticas europeas carecen de imposición legal; considerando que las políticas nacionales deben de focalizarse en alcanzar unas metas comunes. Bajo este marco intergubernamental los diversos estados miembros se evalúan los unos a los otros en un juicio de iguales, en el que la Comisión Europea tiene la misión de monitorizar su actividad.

Los principios prioritarios de el Método de Coordinación Abierta son: determinar y definir conjuntamente los objetivos a alcanzar, fijar herramientas de medida como pueden ser las estadísticas, los estudios o las directrices de forma colectiva y establecer estándares de referencia y comparación referentes a las actuaciones y el intercambio entre los estados miembros de la Unión previamente supervisados por la Comisión Europea. Esta herramienta implica las denominadas medidas de "derecho blando", que implican que los estados miembros pueden adoptarlas en mayor o menor medida, pero que nunca son imperativas como es el caso de las directivas, o los reglamentos. Por consiguiente, se promueve la colaboración entre los países miembros y el intercambio de buenas prácticas con el fin de afianzar y desarrollar las políticas nacionales e internacionales; una adaptación legal es factible mediante la convergencia de los sistemas nacionales bajo el marco europeo.

En el 2006 la Comunidad Europea planteó una propuesta para implementar un Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente, basado en el Sistema Europeo de Créditos en educación. Esta herramienta significó la estandarización equiparable de las competencias y las cualificaciones, en la Educación Primaria, Secundaria, la Formación Profesional y la educación universitaria con el fin de aumentar la movilidad de los agentes educativos en Europa.

El 12 de mayo 2009 el Consejo de Europa aprobó un nuevo marco para la cooperación europea en los ámbitos de la educación y la formación cuya vigencia se extiende hasta el 2020. La meta primarias del Marco Estratégico es

apoyar a los diversos sistemas de educación y formación que conforman la Unión Europea para garantizar el cumplimiento de los propósitos personales, sociales y profesionales de sus ciudadanos; y el bienestar económico y la accesibilidad laboral, al mismo tiempo que se divulguen los valores democráticos, la unidad social, la participación activa de los ciudadanos y el intercambio intercultural. El marco tiene cuatro objetivos preferentes: conseguir que el aprendizaje y la movilidad permanente extiendan su actuación, incrementar la calidad y la efectividad de la educación y la formación, fomentar la cohesión social y la ciudadanía activa y desarrollar la creatividad y la innovación.

Con la intención de medir el progreso en los sistemas de educación y formación a escala europea para el 2020 el Consejo de Europa publicó el Informe 2013: Objetivos educativos europeos y españoles, educación y formación, en el cual se plantean cinco criterios que se encuentran directamente relacionados con la Educación Adulta y el aprendizaje permanente estos son: el índice medio de abandono escolar debería ser menor al 10 % de la población, la tasa total de licenciados en matemáticas, ciencia y tecnología debería aumentar al menos en un 15%, un 85 % de los ciudadanos de 22 años deberían concluir sus estudios de Educación Secundaria, el porcentaje de bajas jóvenes de 15 años debería descender al menos un 20 % y por último, la participación de la población adulta en el aprendizaje permanente debería incrementarse en al menos un 12,5 % (Nepes, 2009 ).

Pese al principio de soberanía nacional en materia de educación que continúa en Europa tras la adopción del Tratado de Maastricht, los artículos del Tratado se han cristalizado en varias acciones en el territorio de la Unión Europea para aumentar la colaboración en el campo de la educación de adultos priorizando la accesibilidad, la normalización y la calidad de las actividades destinadas a adultos.

## 8. COYUNTURA ACTUAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN ESPAÑA

---

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, de 1990, otorgó gran importancia a la educación permanente, tomando como precepto la preparación de los alumnos para el auto aprendizaje y la facilitación a las personas adultas para el acceso a las distintas enseñanzas de los diferentes niveles educativos.

En la actualidad, desde el 2013 prevalece la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE, como la propuesta de reforma de la anterior Ley Educativa promulgada por el gobierno socialista LOE. En esta Ley se exponen interrogantes, como la adecuación de la Formación Profesional Básica que reemplaza a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, PCPI, y que pese a encontrarse vinculada a la FP del nuevo sistema, se adscribe a la formación básica, ESO, para alumnos de entre 15 y 17 años con dificultades de aprendizaje que concluido tercero de ESO, pueden obtener el título de la ESO y continuar la FP de grado medio o cómo articular las titulaciones de Técnico Profesional Básico en la oferta educacional para adultos (CCOO, 2014).

Es de suponer que las subsiguientes legislaciones adapten la normativa vigente. En respecto a la Educación de Adultos ha habido tres modificaciones principales respecto a la LOE, su ley predecesora. En el Artículo 66 incorpora el apartado h, introduciendo fines relativos a la esfera empresarial para lograr, aumentar y actualizar las competencias necesarias para el establecimiento de empresas y para el desarrollo de proyectos empresariales. En el Artículo 68 sobre la educación básica se elimina de la Educación de Adultos la alusión manifiesta a las competencias básicas y se acomodan a las pruebas para la adquisición del título de graduado ESO a las dos alternativas en cuarto curso: enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas. Finalmente, en el Artículo 69 en su cuarta parte se eliminan nuevamente las menciones a los aspectos básicos del currículo y se ofrece la posibilidad la homologación parcial o total

de las pruebas teniendo en cuenta formación y experiencia previa, mientras que en la parte quinta se disminuye la edad de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de 19 a 16, eliminando la vinculación de la prueba de acceso con las metas del bachillerato (Mendez, 2013).

La LOMCE convierte a la Administración Educativa en la encargada de la elección de la dirección de centros, responsabilidad que en la legislación previa compartía con los Consejos Escolares (Delgado Ruíz, 2014). La LOMCE actúa sobre todas las Comunidades Autónomas del estado y posibilita a los mayores de edad, obtener y actualizar su educación básica así como la admisión a todos los niveles educativos y profesionales. Así se oferta para los individuos adultos un aprendizaje formal que comprende todos los niveles y programas del sistema educativo; una serie de exámenes de carácter extraordinario para la obtención de titulaciones académicas y profesionales a su vez preparatorias para otros programas de formación y una opción extracurricular que incluye una gran variedad de programas de formación.

Las principales ventajas son la notable variedad de programas y la flexibilidad de horarios existentes en los centros de formación existentes. Pese a la abundancia de centros de formación de España, los índices de participación continúan siendo bajos y se manifiesta un desequilibrio según el grupo social. Según los datos provistos por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia en el curso 2001-2002, había 1.873 centros de formación con un total de 10.223 individuos conformando el personal didáctico y 367.066 alumnos adultos inscritos en cursos de todos los niveles (Servicio Público de Empleo Estatal, INEM 2013). Con el fin de seguir la normativa de un Estado descentralizado instaurado por la Constitución española de 1978, la autoridad en materia de educación se dispone entre la Administración General del Estado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas, Consejerías o Departamentos de Educación, En las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla es responsabilidad directa del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, MECD. En la administración de la educación colaboran las

Administraciones Locales por medio de las Concejalías de Educación o los Institutos Municipales de Educación. Los centros educativos también cooperan debido a su autonomía tanto en lo pedagógico, realizando proyectos educativos, como en lo que respecta a la gerencia económica de los bienes y a la creación de sus reglamentos de organización y funcionamiento (Eurydice España-REDIE, CNIIE, MECD, 2014).

La enseñanza de adultos formal incluye por un lado, la enseñanza básica y por otro, las enseñanzas postobligatorias. La enseñanza básica específica pretende que los adultos que deseen obtener las competencias y los conocimientos de la educación básica deben poder cursar una oferta adaptada a sus circunstancias y necesidades.

Las diversas Administraciones educativas de España, deben desarrollar periódicamente pruebas para que las personas adultas puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, una vez adquiridas las competencias básicas y los objetivos de este nivel.

Dentro de la educación reglada encontramos las enseñanzas Iniciales de nivel cuyo objetivo es la alfabetización, las enseñanzas Iniciales de nivel II están enfocadas al afianzamiento de conocimientos y técnicas instrumentales; las enseñanzas de nivel III son equiparables a la ESO, que a su vez se subdividen en modalidades presencial y a distancia y las enseñanzas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, también disponibles de forma presencial y a distancia.

También existen enseñanzas transgentes que posibilitan la obtención de competencias básicas y de los títulos a los adultos que abandonan el sistema educativo sin haber logrado una titulación, como la prueba de acceso a los Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional, sin el título de Graduado en ESO, que verifica si el alumno tiene los conocimientos necesarios para cursarlo satisfactoriamente. Mientras que para los adultos que hayan logrado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, un Certificado de Profesionalidad o experiencia laboral de al menos doce meses a tiempo completo en un ámbito profesional relacionado, podrán ser liberados de parte de la Prueba de Acceso

a los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, para los adultos sin el título de Bachiller, se realiza una prueba para saber si el alumno puede cursarlos de forma provechosa, demanda ser mayor de 20 años, o 19 si tiene un Título de FP de Grado Medio.

Asimismo se ofertan cursos para poder entrar en los Ciclos formativos de Grado Medio para aquellos que ya hayan realizado un Programa de Cualificación Profesional Inicial y para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior para el aquellos que deseen el título de Técnico; las calificaciones obtenidas en estos cursos contarán para la nota final de la prueba de acceso y la obtención de títulos de FP a través de matriculación parcial y acumulación de módulos profesionales, existen asimismo adecuaciones formativas a los requerimientos de colectivos específicos, finalmente, se oferta a distancia por medio de la UNED el Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

La LOE provocó ciertas reformas en la organización de la formación de adultos. En la reciente renovación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en julio de 2008, se han fundado el Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado, ISFTIC, que asume las funciones de la institución previa: el Instituto Superior de Formación del Profesorado. El CIDEAD y la Formación de Personas Adultas; ambos están subordinados a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, que se encarga del diseño y organización de acciones de enseñanza formal y no formal para posibilitar el aprendizaje permanente, comprendiendo la Educación a Distancia. En esa área, el CIDEAD, sigue ofertando las enseñanzas a distancia para las que fue engendrado. La formación de adultos presencial en Centros de Adultos continua, con la consolidación del número de Centros. En el año académico 2004-2005 se impartió en 2.600 centros o aulas específicas para adultos y en el curso 2007-2008 aumentó a 2.658 centros.

Las enseñanzas de Bachillerato y de los Ciclos Formativos de Formación Profesional para adultos, presentan una organización temporal y flexible para poder adecuarse a las necesidades de este sector de población.

Así, la Consejería de Educación ofrece permite cursar estas enseñanzas de forma presencial o en la modalidad semi presencial o a distancia, independientemente de su situación geográfica o de sus circunstancias personales. La Teleformación, o formación por medio de Internet se emplea desde el curso 2003-2004 combinando elementos innovadores tecnológicos y pedagógicos al servicio del aprendizaje sin restricciones de tiempo o de asistencia.

La asistencia en las enseñanzas formales, es en torno al 89%, habiendo experimentado una ligera reducción desde 2002.

La formación a distancia constituye el 11% de la Educación de Adultos, cabiendo destacar que una gran parte del alumnado eran jóvenes entre 18 y 21 años que estaban matriculados en el Bachillerato a Distancia: el 40% en el curso 2006-2007, hallamos una preferencia por la formación a distancia para la obtención del Bachillerato dentro de la oferta formativa para adultos, en perjuicio del modo presencial.

La LOGSE de 1990, así como en las subsiguientes legislaciones, estipulan que la Educación de Adultos puede impartirse en centros docentes ordinarios, compartiendo espacio con otras modalidades de enseñanza o específicos, públicos o privados, de tipo presencial y a distancia.

La oferta pública conducida en la modalidad presencial se desarrolla en centros docentes ordinarios y en centros específicos de Educación de Adultos. En los centros docentes ordinarios autorizados se imparten clases en las aulas de educación de adultos, localizadas normalmente en centros públicos de educación primaria, en institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional. Mientras que las aulas a tiempo parcial principalmente siguen el horario nocturno.

Mientras que los centros públicos específicos de Educación de Adultos dedican la enseñanza a tiempo completo y se utilizan exclusivamente para este tipo de enseñanzas; la articulación interna de los centros ordinarios de adultos tiene el mismo sistema que todos los centros docentes ordinarios. Sin

embargo, el reglamento de organización de los centros públicos de educación de adultos requiere aun su aprobación en un futuro próximo.

Las consejerías de educación crean un proyecto provincial de educación de adultos, que aúna todos los programas educativos que se tendrán lugar en los centros públicos provinciales de educación de adultos. Además, el Ministerio de Educación y Cultura genera convenios de colaboración con las comunidades autónomas que no desempeñan las competencias transferidas y con las diputaciones provinciales, para que los ayuntamientos puedan ofertar programas de alfabetización y formación básica. El Ministerio subvenciona el personal necesario para proceder con tal oferta.

La enseñanza a distancia dirigida por el Ministerio de Educación y Cultura se produce gracias al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, que administra y regula tanto los medios didácticos como la ordenación académica.

La oferta pública del Ministerio de Educación y Cultura concluye con la instaurada por la administración laboral, que corresponde a la formación ocupacional. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene como meta facilitar una cualificación profesional a los trabajadores y a los desempleados que la requieren o a aquellos cuya cualificación es inapropiada. Esta oferta, que se estructura en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, es dirigida por el Instituto Nacional de Empleo mediante sus centros colaboradores y a través de acuerdos con empresas privadas.

Los profesores correspondientes de los centros docentes ordinarios, de las aulas de educación de adultos y de los centros públicos de educación de adultos a la oferta pública provienen de los diversos colectivos de funcionarios docentes de las respectivas administraciones con competencias que a su vez es gestionado por el Ministerio de Educación y Cultura. Por otro lado, la administración laboral demanda expertos contratados para la oferta de formación ocupacional. Los proyectos para colectivos específicos requieren un profesorado es particular. En los programas de alfabetización y formación

inicial para los presidiarios el profesorado se encuentra subordinado al Ministerio de Justicia (Murillo Torrecilla, 1997).

La financiación de la educación y formación de personas adultas es el dominio de las Administraciones educativas y laborales: la financiación pública de la Educación de Personas Adultas, EPA, tiene el fin de conseguir que todo individuo mayor de 18 años tengan la pueda adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además, desde 2010 financian la implementación del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación.

Entre los programas financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, MECD, en colaboración con las Comunidades Autónomas se incluye el Plan para la disminución del abandono escolar temprano de la educación y la formación, mediante el que se financian acciones y programas orientados a la reincorporación de jóvenes que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.

La Estrategia Española de Empleo 2012-2014 de la Administración Española identifica dos metas relativas a la Educación y Formación. Por un lado, con un fin laboral: aumentar la participación en el mercado de trabajo y reducir el desempleo, para lograr una tasa de empleo del 74% de la población activa de entre 20 y 64 años en el 2020. El objetivo a plazo medio a 2015 es una tasa de empleo del 66%. Esto requiere una mayor cualificación de la población activa. Por ello, además se contempla como otro objetivo de desarrollar y adaptar las competencias profesionales a las exigencias del mercado variable y engloba desde la disminución del abandono escolar hasta el incremento de población adulta que recibe formación para el empleo.

La financiación de las acciones y medidas desarrolladas para alcanzar estos objetivos procede de los Presupuestos Generales del Estado, de los fondos propios de las Comunidades Autónomas, de la cuota de formación profesional aportada por las empresas y del Fondo Social Europeo. En cuanto

a los fondos públicos destinados a la financiación de la educación y formación de personas adultas son aportados mayoritariamente por el MECED, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Administraciones autonómicas, tanto educativas como laborales.

Las Administraciones Educativas subvencionan las enseñanzas regladas dirigidas a adultos para la consecución de títulos oficiales del Sistema Educativo, así como una parte de la formación para desempleados. En el año 2010 se destinaron 352,12 millones de euros y 2,38 millones de euros, respectivamente. En esta área, la independencia financiera y los instrumentos de inspección de los centros muestran las mismas características que los centros públicos destinados a otras enseñanzas. Las Administraciones Laborales costean la Formación Profesional para el empleo destinada a individuos activo y la mayor parte de la formación destinada a desempleados.

Las Administraciones Educativas y laborales tienen la opción de colaborar entre sí o con otras Administraciones públicas, con las corporaciones locales y con diversos agentes sociales.

La Administración Educativa considera que las enseñanzas básicas son gratuitas. Sin embargo, cada Comunidad Autónoma fija los precios públicos por cada prestación educativa postobligatoria, como son: la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior. Además, este organismo decide las políticas de beneficios y dispensas de la Educación de Adultos. Frecuentemente se encuentran exentos del abono de tasas los estudiantes que son miembros de familias numerosas de categoría especial, 5 o más hijos, los becados y las víctimas del terrorismo. Los menores de 28 años pagan por curso el seguro escolar obligatorio, cuya cobertura comprende la asistencia sanitaria y prestaciones económicas en caso de enfermedad, accidente escolar o infortunio familiar.

La Administración Laboral puntualiza que la Formación Profesional para el empleo es gratuita. Igualmente, las Administraciones educativas ofrecen un soporte financiero por medio de becas y ayudas para individuos en las

enseñanzas postobligatorias las cuales pueden ser solicitadas por adultos. Así, los alumnos adultos cursando el Bachillerato, la Formación Profesional, FP de grado medio y superior de la forma ordinaria o en modalidades específicas a tiempo completo o parcial, pueden obtener una beca.

Estas becas pueden cubrir: la escolarización en centros no sostenidos con fondos públicos, desplazamiento, vivienda, materiales desembolsando los principales gastos educativos que se dan en los núcleos que con mayor número de habitantes.

Existe una beca salario en los ciclos formativos de grado superior, contrapartida de la ausencia de un salario por la ocupación en los estudios. Los alumnos tienen que inscribirse en al menos, cuatro asignaturas o en un número de módulos que ascienda a o supere las 500 horas, que deben aprobar íntegramente para conservar la beca al curso siguiente. Esta beca puede sobrepasar en un año el tiempo del plan de estudios. También hay una beca para los alumnos que se encuentren en el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años en universidades públicas, beca que puede incluir la matrícula, el desplazamiento y los materiales.

Además, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social concede becas a individuos discapacitados o con necesidades especiales, que intervengan en programas determinados por los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas. (Eurydice España-REDIE, CNIIE, MECD, 2014).

## 9. COYUNTURA ACTUAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN EL REINO UNIDO

---

La Educación de Adultos en el Reino Unido se imparte en los colegios de Educación Superior o Adicional y universidades que ofrecen Educación Superior. El fin de este tipo de educación es la adquisición de habilidades y de una cualificación profesional.

No existe una base legal para la educación de adultos a diferencia de la educación infantil y juvenil, de la cual es responsable el Departamento de Educación y los servicios de los niños, asimismo se encarga de la educación de las personas entre 16 y 19 años. Pese a que la Declaración Europea de Derechos Humanos en el Protocolo 1, artículo 2, establece el derecho a la educación, no exige a los países proporcionar una Educación de Adultos mientras que en el Protocolo 12 de la Declaración en el que se otorgan derechos contra el principio de no discriminación no ha sido firmado por el gobierno del Reino Unido. (<http://www.education.gov.uk/>)

Desde diciembre de 2010, la Educación de Adultos en el Reino Unido actualmente, depende del Departamento de Innovación Empresarial y Habilidades y abarca un amplio repertorio de áreas políticas: la innovación, la ciencia, los sectores empresariales y de derecho, economía y estadística, temas de empleo, de comercio y de exportación, así como de adultos, educación continua y superior. Existen varias asociaciones paraguas e instituciones nacionales relevantes. El Instituto Nacional para la Educación de Adultos y Educación Continua, NIACE, pretende fomentar el estudio y el desarrollo de la educación permanente de adultos a través del progreso de la calidad de las oportunidades disponibles, incrementando el número de adultos involucrados en la educación formal y el aprendizaje informal y por la ampliación del acceso de los sectores con baja representación.

En la década de los 60, se creó un comité en el Reino Unido cuya misión fue aumentar la oferta de Educación Superior, especialmente mediante la apertura a los adultos de clase trabajadora. Esta iniciativa llevó a la creación de

la Universidad Abierta en el año 1969, que adoptó novedosas políticas como: una metodología de desarrollo de sus cursos por equipos, admisión de inscripciones por orden de matriculas recibidas y el uso de diversos medios para apoyar el aprendizaje a distancia, interesándose más por los estudiantes que por las ganancias institucionales. Su novedosa visión de la educación formal de adultos desde los años 70 ha incluido materiales didácticos como libros y casetes altamente desarrollados, el apoyo de los medio de comunicación como programas de televisión y de radio y desde el comienzo del nuevo milenio viene ofertando el aprendizaje en la red. El fin de esta Universidad es hacer que la Educación de Adultos sea accesible a aquellos individuos que deseen continuar con su formación, especialmente a los adultos de clase trabajadora que no han podido atender a una Educación Superior formal debido a su situación geográfica. En la actualidad La Universidad Abierta cuenta en la actualidad con más de 200.000 estudiantes adultos de los cuales 20.000 se gradúan cada año. En términos generales esta institución ha tenido un gran éxito debido a la calidad, los precios de sus cursos y su oferta a distancia (Rovai, 2009).

Las autoridades locales financiaron y proveyeron una Educación de Adultos de tipo no profesional, este tipo de educación se imparte por medio de la financiación para la protección del aprendizaje de adultos por el Gobierno. Esta disposición ha contado con 230.000.000 libras esterlinas y es un fondo que continua estable desde hace varios años. También, muchas universidades a través de sus departamentos de educación permanente, que tradicionalmente se conocían como los departamentos de Educación Continua o departamentos de Extensión Universitaria, se configuran como suministradoras de la educación de adultos recibiendo algunas subvenciones gubernamentales. Igualmente, los centros de educación y los organismos de formación se dedican mayoritariamente a la formación profesional y las habilidades necesarias, en esta modalidad de Educación Adulta los empleadores costean gran parte del entrenamiento.

La Educación de Adultos en el Reino Unido se financia a partir de diversas fuentes públicas, privadas y voluntarias. La encuesta nacional sobre

el futuro de la educación permanente está procurando contabilizar la escala total de este gasto. Su estimación actual propone que el gasto total de fuentes públicas supera los 30.000.000.000 de libras esterlinas al año, mientras que la Encuesta Nacional de Empleadores Habilidades indica que los empleadores gastan 38.000.000.000 de libras esterlinas por año. De este desembolso total, un 95% se gasta en el aprendizaje con un objetivo económico.

En la última década el gasto en educación en el Reino Unido ha experimentado un aumento importante. Desde 1995 al 2006, el gasto total por los departamentos de educación se incrementó en un 46%, hasta un total de 67,100.000.000 millones de libras esterlinas, de los cuales el 29% son destinados a la educación y la formación post-obligatoria. No obstante, la mayoría de este porcentaje se destina a la formación inicial de los jóvenes, de 16-19 años en la educación y los niños y no resulta posible diferir los gastos en los adultos, ya que encontramos aulas mixtas de edad. (Confitea, 2009).

El trabajo desarrollado por NIACE sugiere que el gasto integro en la oferta de aprendizaje de adultos podría ser alrededor de 55.000.000.000 millones de libras esterlinas, así como 38 billones de libras al año gastados en el tiempo invertido en el aprendizaje. Ambas cifras se consideran subestimaciones. Sin embargo, en este análisis cabe resaltar que: un 65% del gasto público total en 2007- 2008 en la educación post-obligatoria fue empleado en la Educación Superior, por lo que casi tres cuartas partes de lo que se estimó fue a los alumnos menores de 25 años.

A los 16 años cualquier individuo puede continuar cursando sus estudios de Bachillerato, denominados los A levels, también se puede acudir a los centros locales de Educación Superior o Adicional para mejorar sus cualificaciones finales u obtener cualificaciones preparatorios para su carrera profesional.

La Educación Superior incluye cualquier estudio después de la Educación Secundaria, que no se cursa como parte de un título de grado o de postgrado. Hay una amplia variedad de cursos que van desde Inglés básico y matemáticas, hasta Diplomas Nacionales Superiores, títulos de nivel técnico y

cualificaciones generales, que son diplomas y cualificaciones profesionales, que corresponderían a la Formación Profesional Española.

Si el individuo es menor de 24 y estudia para alcanzar su primer título GCSE o A levels, equivalentes a nuestros graduados en ESO o en Bachiller no tendrá que abonar ningún coste. La mayoría de cursos son gratuitos hasta los 19 años y para aquellos menores de 19 años que provienen de hogares con pocos recursos pueden acceder ayudas financieras cuando dejan el colegio a los 16 años para continuar sus estudios, gracias a un programa de subsidio educacional llamado la Prestación de Mantenimiento Educacional, EMA.

Los centros locales de Educación Superior ofertan cursos a los mayores de edad como: cursos de inglés para los hablantes de otros idiomas, ESOL, con el fin de mejorar su competencia en lengua inglesa; cursos de alfabetización para mejorar su capacidad de lectura, escritura y cálculo con el fin de usar estas competencias de forma eficiente en las situaciones cotidianas de la vida, así como cursos para adquirir nuevas habilidades útiles para el trabajo (Knight, 2011).

La oferta de los cursos en los centros locales de Educación Superior depende de las posibilidades de los diferentes concejos municipales que conforman las diversas urbes del Reino Unido. Londres tiene 33 concejos municipales, lo que supone 33 autoridades locales que se encargan de proveer la Educación de Adultos.

Encontramos cursos ofertados por las autoridades locales que conducen a una acreditación a nivel nacional. Este tipo de cursos acreditados tienen diferentes horarios y tasas de matrícula. El título GCSE en Inglés o Matemáticas, equivalente a nuestra Educación Secundaria Obligatoria, es habitualmente un requerimiento para la mayoría de trabajos en el Reino Unido o estudios posteriores, se distribuye en 30 semanas y da la posibilidad de acudir dos horas durante dos días entre semana o los sábados durante cuatro horas seguidas y tienen un precio de matriculación de unos 450 Euros. Los cursos bajo el Marco de Calificaciones Nacionales Acreditadas pueden ser de Nivel 1, lo que implica la adquisición de los conocimientos y las habilidades

básicas y la competencia de emplear el aprendizaje bajo una supervisión. Entre ellos encontramos cursos en el área de la sanidad como: el Certificado en Introducción a la Infancia, el Certificado de Cuidado a Niños, el Certificado en Salud y Cuidado Social, el Certificado en Primeros Auxilios, el Certificado en Seguridad de Alimentos y Catering, el Certificado en Voluntariado; en el área del servicio al consumidor como: el Certificado en Introducción a la Hospitalidad Industrial, el Certificado en Administración, el Certificado en Conocimiento Comercial, el Certificado en Competencia para el Asesoramiento o el Certificado en Mediación, así como en el área de la informática y las telecomunicaciones como: el Certificado en Contabilidad ciudadana o de gremios, el Certificado en Contabilidad Digital, el Certificado en Habilidades Informáticas en Nivel Usuario. También las autoridades locales ofertan los cursos previamente citados bajo el Marco de Calificaciones Nacionales Acreditadas de Nivel 2 que reconocen un buen conocimiento y entendimiento de una materia y posibilitan realizar diversas tareas con una cierta dirección o supervisión. Tanto el Nivel 1 como el Nivel 2 corresponderían al primer y segundo ciclo de la ESO en España. Por último, encontramos que dichos cursos pueden realizarse dentro del Marco de Calificaciones Nacionales Acreditadas de Nivel 3 que aseguran una la adquisición de una serie de conocimientos, habilidades específicas que son adecuados para los individuos que desean ir a la universidad y que permiten la supervisión y entrenamiento a otras personas en su campo de trabajo. Estos cursos suelen ser de cuatro horas semanales, tienen entre 10 y 30 semanas de duración, se ofertan en diversos horarios y sus precios oscilan entre los 150 y los 1000 Euros dependiendo del curso (Brent Start Course Listings, 2014).

Muchos adultos acuden a la universidad tras finalizar su Bachillerato, aunque es factible hacerlo posteriormente en la vida. En la actualidad la mayor parte de estos individuos que se encuentran en el Reino Unido deben abonar las tasas de matrícula y los costes de vida. En Escocia no existe tasas de matrícula, sin embargo deben de pagar una parte de sus estudios cursados en lo que se denomina una donación una vez finalizada su carrera. En estos momentos los costes de matrícula pueden ascender a 3000 libras anuales,

aunque los estudiantes no están obligados a pagar esta cantidad antes o durante sus estudios, si no una vez que acceden a un empleo. Las familias con pocos recursos financieros reciben una beca estatal para poder afrontar los costes de las tasas de matriculación. De la misma manera, las universidades pueden conceder becas y los bancos ofrecen préstamos de bajo interés que deben ser devueltos una vez que comiencen a trabajar (Home Office, 2007).

La encuesta anual de participación en el aprendizaje de adultos realizada por NIACE ofrece datos sobre el aprendizaje según la edad, el género, su trasfondo educativo, las variaciones regionales, y el origen étnico. Su encuesta de 2009, conducida por Aldridge F & Tuckett para NIACE indicó una brecha cada vez mayor aprendizaje. Los sectores de población con mayores recursos económicos tienen al menos el doble de probabilidades de encontrarse aprendiendo que los de los más pobres, los grupos de clase alta o media que acceden a la Educación Adulta representan un 25%, los de clase media baja suponen un 23% mientras que la clase trabajadora y la clase baja representan un 11% de la población que accede a la Educación Adulta. El 20% de la clase alta y media dicen que no han continuado sus estudios desde la escuela, en comparación con el 55% de la población de clase media y baja. Este sector socioeconómico ha sufrido una bajada de un 24%, un porcentaje mucho más leve que el 53% de descenso que ha experimentado el sector de clase media-alta. Esto puede indicar la relevancia que la Educación de Adultos tiene para los sectores económicos más desfavorecidos el lograr cualificaciones con el objetivo de mejorar su situación económica y social.

En el 2010 el trabajo desarrollado por NIACE conducida por: Aldridge y Tuckett indicó que la participación de hoy en día ha aumentado después de haber caído a sus niveles más bajos en 2009. El sexo femenino personifica una mayor intervención en la Educación de Adultos: el 41% frente al : 20% de participación del sexo masculino.

La Parte Tercera del Proyecto de Ley de diciembre del 2008 realizado por el departamento de Educación y Capacitación, trata sobre la competencia de adultos. En este Proyecto se estima que el 13% de la población que se

encuentran en edad de trabajar del Reino Unido no posee ninguna cualificación, frente al 29% que tiene una cualificación de nivel 4 o superior. El nivel 4 cualificación cubre el primer grado, lo que incluye la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, además de una Educación Superior pregrado, como pueden ser los certificados de enseñanza y de enfermería u otros diplomas de Formación Profesional que preparan a los estudiantes para una carrera en un área en particular. Se ha experimentado un gran progreso desde hace una década, cuando la tasa de individuos pertenecientes a la población activa sin calificaciones rondaba el 19% mientras que los que tenían títulos de nivel 4 o superior se situó en torno al 20%. Por otro lado, pese a que la proporción de personas de 16-24 años en el Reino Unido que no está en la educación, el empleo o la formación, aumentó del 13,2% en 1997 al 13,9% en 2006; el Reino Unido cuenta con una tasa de individuos entre los 25 y los 64 años que han alcanzado un "alto" nivel de educación, calificándose el 12 de entre 122 países pertenecientes a la OCDE.

En diciembre de 2004 el Gobierno del Reino Unido publicó la Revisión Leitch sobre las habilidades con el fin de determinar la mezcla de competencias óptimas del Reino Unido en 2020 para maximizar el desarrollo económico y la justicia social, así como para analizar si las políticas adoptadas han generado el nivel de cambio necesario. El dossier estableció la necesidad de alcanzar un 95% de los adultos competentes en las destrezas básicas de alfabetización en el lenguaje y la aritmética, aumentando los niveles del 85% y el 79% logrados respectivamente, en 2005. El informe también propuso aumentar el porcentaje de adultos que finalicen satisfactoriamente la ESO del 90% logrado en el 2005, a un 95% tan pronto como sea posible y aumentar la tasa de adultos con un nivel 4 o superior, lo que corresponde a la Formación Profesional y los grados universitarios, del 29% alcanzado en el 2005 a más del 40% para el año 2020. El informe prevé una fuerte reducción de empleos de baja cualificación hasta 2020 y la creciente trascendencia de trabajos relacionados con la alta tecnología, en particular en vista de la creciente competencia internacional (Gillie, 2007).

El personal docente en la Educación de Adultos en Inglaterra en el curso 2005-2006, fue 125 400 individuos, de los cuales 50.180 docentes trabajaban a tiempo completo y 75.220 a tiempo parcial. Además, hubo 32.000 trabajadores de "apoyo", que ejecutan algún tipo de ocupación docente.

Igualmente se estima que las entidades de formación privada pueden emplear en torno a 25.000 funcionarios comprendiendo personal docente vinculado como asesores y consejeros, aunque no hay ningún dato nacional.

La mayor parte del personal docente de Educación Superior tiene experiencia previa en este campo, habiendo trabajado como supervisores, consejeros o preparadores del lugar de trabajo antes de iniciar su entrenamiento formal como profesores. Cuando empiezan la capacitación formal para obtener las cualificaciones de enseñanza nacionales, muchos ya han sido empleados como profesores de FP a jornada completa o parcial. El curso de Instrucción Inicial del Profesorado, ITT, combina elementos teóricos y prácticos. En 2001, las nuevas ordenaciones nacionales señalaron que se precisan profesores de FP para lograr un título de enseñanza basado en las Normas Nacionales para la enseñanza y el apoyo al aprendizaje, Tal acreditación se oferta por s instituciones de educación superior, IES, y los organismos nacionales de adjudicación.

Tras la investigación de Inspectores de Su Majestad de las Escuelas, HMI, y el aprendizaje de Inspección de Adultos, ALI, en el 2003, el Departamento de Educación y Habilidades, DFES, emitió una consulta nacional obre la reforma de ITT en la Educación Superior, lo que condujo a reformas significativas en el sistema en el Libro Blanco de la Educación Superior del 2006, Estudiante de educación: mejorar las cualificaciones, la mejora de la vida cambia.

Pese a que el tipo de formación y los requisitos para enseñar son establecidos por las instituciones individuales, que generalmente entrenan a su personal, a través de cursos aprobados por la HEA. La conclusión con éxito de cursos HEA reconocido conduce al estado "Practicante Registrado" que es un título de enseñanza reconocido a nivel nacional. Asimismo, para ser profesor

en la Educación Superior en Inglaterra se debe tener al menos un nivel 3 titulación, CINE 3, como son: Diploma de Educación Avanzada, AEA, Certificado de Educación Vocacional Avanzado, AVCE, Cualificación Vocacional General Nacional, GNVQ Certificados Nacionales BTEC, Certificado de Nivel de Entrada, Certificado General de Educación Avanzado, GCE en la materia, para algunas materias académicas se requiere un título universitario, así como un título de enseñanza reconocida por Consejo de Habilidades del Sector para la Educación Superior.

La organización para la Educación Permanente LLUK es quien implementa la puesta en marcha de la Estrategia de la Fuerza Laboral. Asimismo este organismo en el curso 2007, ha respaldado a todos los colegios y suministradores de aprendizaje en la realización de sus proyectos locales con el fin último de aumentar las prestaciones para los jóvenes, los adultos y los empleadores. Las nuevas titulaciones son esenciales en esta estrategia. El Marco de Profesores de Calificación que LLUK ha desarrollado incluye calificaciones para los diversos tipos de personal docente y no docente, por ejemplo: el e-learning, o los programas para la evaluación, el liderazgo y la gestión (Confitea, 2009).

## 10.COYUNTURA ACTUAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN LA UNIÓN EUROPEA



Figura 1.

Nivel de formación de la población adulta (25-64 años), 2011 Fuente: OCDE. Education at a Glance 2013.

La Figura 1 nos indica que el nivel de formación de la población adulta en diversos países pertenecientes a Europa y a la OCDE. Como puede comprobarse en el 2011, España tuvo un 44% de la población entre 25 y 64 años cuyo máximo nivel de estudios es la ESO o inferior, mientras la media de la Unión Europea fue un 24% o la del Reino Unido de un 23%. Por otro lado, en el 2011 en España hubo menos proporción de población con estudios medios, alcanzado como máximo Bachillerato o FP de Grado Medio: un 22% frente al 48% de la Unión Europea o al 37% del Reino Unido. Sin embargo, el porcentaje de personas entre 25 y 64 años que tuvieron finalizados los estudios superiores: Universidad o FP de Grado Superior, en España fue superior al de la Unión Europea, 32% frente a 29 aunque inferior al del Reino Unido: 40%.

En las últimas décadas la mayor parte de los países de la Unión han visto un progreso en el nivel educativo de su población, según los datos provistos por Education at a Glance. Sin embargo, el bajo nivel educativo de la población adulta española de 25 a 64 años continua y hay un 46% de la población española que solo tiene estudios obligatorios o inferiores, casi el

doble de la media de los países de la Unión Europea; es destacable que la diferencia es mucho más acentuada en relación con los países de nuestro entorno. Asimismo, la Educación Terciaria se ha incrementado y la adquisición de un título de la segunda etapa de Educación Secundaria, se ha establecido como el nivel de educación más frecuentemente alcanzado por los individuos en la mayoría de los países de la OCDE. En el Informe Español sobre el Panorama de la Educación Indicadores de la OCDE, 2013 realizado por Ramos se reconoce que el porcentaje de adultos españoles con estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria ha aumentado desde el año 2000 en 16 puntos porcentuales, sin embargo es necesario disminuir la diferencia con respecto a la media de los países que componen la OCDE. (Ramos Salvador, 2013).

	<i>Porcentaje Bachillerato</i>	<i>Porcentaje FP</i>
Bélgica	32	68
Dinamarca	46	54
Alemania	32	68
España	59	41
Francia	43	57
Irlanda	63	37
Italia	36	64
Holanda	32	68
Austria	26	74
Finlandia	47	53
Portugal	75	25
Grecia	70	30
Gran Bretaña	33	67
Media U.E.	42	58

Figura 2. (Fuente: EUROSTAT 2011). Comparación de las tasas de titulados en Bachillerato y en Formación Profesional en los países de la Unión Europea. Fuente: EUROSTAT 2011 (Oficina de Estadística de la Unión Europea)

Según los datos estadístico ofrecidos por Eurostat, se puede concluir que mientras que en la Unión Europea el 58% o el Reino Unido el 67% de los estudiantes de Enseñanza Secundaria no obligatoria sigue estudios de Formación Profesional, en España sólo lo hace un 41%. Por el contrario, España presenta un 59% de alumnos universitarios, frente al 42% de la Unión Europea o al 33% del Reino Unido.

Tras el informe publicado por Eurostat, el Gobierno de España considera que es primordial redactar una normativa respecto a la Formación Profesional puesto que es necesario amoldarse a las transformaciones de las profesiones emergentes derivadas de la sociedad de la tecnología y del conocimiento, creando trabajadores cualificados que gracias a la posibilidad de renovar constantemente sus competencias sin importar su edad, y poder de esta manera afrontar las cambiantes demandas del mercado laboral nacional y Europeo. En la estructura productiva española se observan incoherencias entre las cualificaciones profesionales y la demanda de trabajadores, esta afirmación se refleja en el hecho apareciendo ocupaciones que no tienen titulación correspondiente, por ejemplo las referentes al uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Ministerio de Educación, Cultura y deporte, 2013).

En Europa la Educación de Adultos hasta hace menos de un cuarto de siglo se ha encontrado principalmente destinada a la demanda de los individuos adultos trabajadores que no han podido acceder a una educación básica. Sin embargo, debido a que el Reino Unido ha sido el país pionero en la Revolución Industrial que hasta la actualidad se ha singularizado por ser un país dedicado a la elaboración de tecnologías, basándose en el principio de que la producción nunca es total o conclusiva y que requiere una continua adaptación existe una mayor continuidad entre la educación básica y la educación adulta particularmente cuando los individuos han concluido la Educación Secundaria Obligatoria, por este motivo la Educación Adulta se ha encontrado dirigida principalmente a la producción y la instrucción formal de los trabajadores. Mientras que España al ser un país agrícola que ha presentado un elevado porcentaje de la población adulta analfabeta hasta no hace mucho tiempo y en el que el sistema productivo se encuentra aun en desarrollo, la Educación Adulta ha estado mas enfocada a la alfabetización o la adquisición de conocimientos básicos necesarios para la vida diaria en cualquier sociedad como son la lectura, la escritura o la aritmética.

## 11.CONCLUSIONES

---

- Las diferentes coyunturas socioeconómicas de los países que integran la Unión Europea han provocado una diversidad en el desarrollo de las políticas educativas destinadas a los adultos. Se puede establecer una correlación entre el desarrollo industrial de las naciones y la necesidad de fomentar una Educación de Adultos para la adquisición de las competencias adecuadas al mercado productivo.
- El marco legal de la Educación de Adultos en España históricamente ha sido de tipo compensatorio, puesto que el estado ha procurado disminuir la continua tasa de analfabetismo proveyendo una educación básica de tipo compensatorio.
- La Educación de Adultos en el Reino Unido ha sido provista tanto como por entidades privadas como públicas con el fin de ofrecer a los adultos las capacidades adecuadas para el desarrollo del mercado productivo.
- El sistema legal de la Educación de Adultos en la Unión Europea se rige por el principio de autonomía, sin embargo se han creado Recomendaciones, programas y acciones de tipo no vinculante para la promoción y generalización de este tipo de educación.
- La Educación formal de Adultos en España es una educación pública suministrada por la administración educativa española, perteneciente al Ministerio de Educación y Ciencia, cubre todas las etapas educativas, desde la Educación Primaria hasta la Formación Profesional o la educación universitaria.
- La Educación de Adultos en el Reino Unido, no está regulada por el Gobierno, funciona como una entidad privada provista por las Autoridades Locales y por organismos privados con el fin de adquirir acreditaciones nacionales que van desde la alfabetización hasta la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria o en Formación Profesional.
- Puesto que el Reino Unido es un país dedicado a la producción industrial ha requerido la adquisición de competencias y acreditaciones por individuos adultos necesarias para la continua adecuación al mercado

productivo, mientras que España, como nación agrícola ha tenido que enmendar las carencias en aspectos educativos básicos para la población adulta, como son: la lectura, la escritura o la aritmética.

## 12. PLANTEAMIENTO DE POSIBLES MEJORAS

---

Ofrecer la opción a los adultos de continuar su instrucción es fundamental para asegurar el crecimiento económico y social, así como para lograr el desarrollo personal de los individuos. Además la instrucción de adultos favorece la creación de empleo y genera puestos de trabajo de mayor calidad gracias a la adquisición de competencias y a la obtención de cualificaciones. En la Unión Europea existe un consenso tácito respecto a la importancia de la Educación de Adultos como las recomendaciones y los programas de acción que han sido desarrollados demuestran, sin embargo, debido a que estos principios son accesorios y no impuestos encontramos incoherencias políticas y administrativas en la Educación de Adultos. Hay impedimentos en su organización, que generan una oferta educativa para adultos formal fragmentada, habiendo una complicada variedad de instituciones, que van desde la educación pública hasta empresas privadas, la cual oferta una formación pero no de una manera transparente o coherente. Por ello, dar prioridad a la creación de una legislación explícita a nivel europeo sobre la Educación de Adultos que incluya áreas como: la creación de estructuras coherentes en el ámbito internacional, nacional, regional y local que se precisen, la coordinación de la oferta, la financiación, la evaluación, la acreditación y el progreso de la Educación de Adultos puede fomentar el crecimiento económico y la cohesión social, reducir el desempleo y estimular el desarrollo personal y social de los ciudadanos de la Unión.

Aunque en las últimas décadas España ha experimentado una significativa mejora en cuanto al nivel educativo alcanzado por la población adulta, procurando alcanzar los estándares educativos de la Unión Europea, las circunstancias históricas y políticas por las que el país ha pasado, entre las cuales resalta la presencia de un persistente y elevado analfabetismo,

así como de una educación de adultos de tipo compensatoria, subrayan que aun es necesario conseguir un mayor porcentaje de la población adulta que finalice la Educación Secundaria Obligatoria. Así, podemos inferir que en la coyuntura actual del país es primordial ofrecer más importancia y recursos para que los individuos adultos para que finalicen su Educación Primaria y Secundaria, y de esta manera, disminuir las diferencias respecto a otros miembros de la OCDE.

España muestra un modelo de aprendizaje adulto completamente diferente a otros países que conforman la Unión Europea. Por un lado existe una elevada tasa de la población adulta que no ha completado la Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de adultos que se encuentran cursando la población Profesional es ligeramente menor a la media de los países de la OCDE, mientras que paradójicamente encontramos una elevada proporción de universitarios. Por otro lado, mientras que España presenta una tasa de universitarios muy elevada, se advierte una carencia en la Formación Profesional en cuanto a la diversidad de grados y al porcentaje de titulados. Teniendo en cuenta que este tipo de formación se configura como base de la mayoría de las naciones industriales de la Unión Europea, quizás sería recomendable una reforma de los grados ofertados acorde a los requerimientos del mercado.

En el sistema educativo español encontramos una alta tasa de centros privados subordinados al gobierno, los denominados centros concertados, en los cuales los adultos pueden acceder de forma gratuita a la Educación Secundaria y la Formación Profesional, este índice es mucho más elevado especialmente en las etapas educativas obligatorias, al Reino Unido y al promedio de países europeos. El marco legislativo español facilita la transparencia de la información en el sistema educativo y el acceso a todas las etapas educativas, una situación que en el Reino Unido puede estimarse como una circunstancia negativa puesto que pese a que se oferte un amplio repertorio de oportunidades educativas para la población adulta, la información sobre las opciones reales no se obtiene de una forma abierta, accesible o congruente. Asimismo, no existe un estímulo económico adecuado para que los

adultos con menos recursos puedan acceder a una formación. Por este motivo, una cierta regulación por parte del Gobierno del Reino Unido en cuanto los a las posibilidades educativas para la población adulta, así como de los costes requeridos y una podría mejorar el sistema de la Educación de Adultos en el Reino Unido.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

Arriazu Muñoz, R. (17/12/2012) *Metamorfosis de la política educativa en Europa* en The Economy Journal. com.

(<http://www.theeconomyjournal.com/es/notices/2012/12/-metamorfosis-de-la-politica-educativa-en-europa-66613.php> (visitada el 5 de octubre del 2014)

Aznar Díaz, I. Hinojo Lucena F. Fernández Martín F. (2012) *Las políticas de Educación de Adultos desde el ámbito de la Administración Educativa Española. De la alfabetización a la educación no formal y la formación a distancia.*

(<http://pedagogia.fcep.urv.cat/revistaut/revistes/juny07/article10.pdf>) (visitada el 5 de octubre del 2014)

BBC News (2003)

[http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr//1/hi/in\\_depth/education/2003/higher\\_education/2683573.stm](http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr//1/hi/in_depth/education/2003/higher_education/2683573.stm)

Beltrán Llavador, F. Beltrán Llavador, J. (1996) *Políticas y Prácticas de Personas Adultas*, Universitat de Valencia, Valencia.

Brent Start Course Listings, (2014) Brent Council, London.

Caballero Oliver, J.D. (2000) *Guía Didáctica Ciencias Sociales del Mundo Contemporáneo*, Colección Eduforma, Estructura Modular, Madrid.

Cameron A.(2001) *El Bajo Imperio Romano (284-430 d.C.)* Carda, Ediciones Encuentro SA, Madrid.

CCOO. (2014) *Guía Práctica LOMCE 2. FP Básica Guía para analizar el impacto de las principales novedades en los centros educativos*, CCOO Enseñanza.

Celada Perandones, P. (1996) "La Escuela Normal de León, Un paseo por los Planes de Estudio en Busca de los Contenidos Pedagógicos, Didácticos e Histórico Educativos", T. Marin y C. Navarro Aragón (coords.) *Formación de Profesores y Educación Social* Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca.

Confitea (2009) *Confitea VI, United Kingdom National Report, National Report on the Development and State of the Art of Adult Learning and Education*, United Kingdom National Commission for Unesco.

Comisión Europea (1993) *Libro Blanco sobre el Crecimiento, Competitividad y Empleo- Retos y Pistas para Entrar en el siglo XXI*, COM (93) 700.

Comisión Europea (1993) *Libro Blanco sobre la Educación y la Formación- Enseñar y Aprender- Hacia la Sociedad Cognitiva*, COM (95) 590.

Delgado Ruíz, F. (2014) *Evanescencia de la Escuela Pública: asociada al desmantelamiento progresivo de la democracia*, Google Books.

De Natale, M.L. (2003) *La Edad Adulta Una Nueva Etapa para Educarse* Ediciones Narcea, Madrid.

Díaz de la Guardia, M. (1988) *Simposium Internacional sobre Educación e Ilustración*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.

Egentemeyer, R. (2010) *Professionalization in Adult Education: A European Perspective en Teachers and Training in Adult and Lifelong Learning: Asian and European Perspectives*, editorial Peterlang, Frankfurt.

Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) (2014) [https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Organizaci%C3%B3n\\_y\\_Administraci%C3%B3n\\_general\\_del\\_Sistema\\_Educativo](https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Organizaci%C3%B3n_y_Administraci%C3%B3n_general_del_Sistema_Educativo). (visitada el 5 de octubre del 2014).

Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) (2014)

[https://webgate.ec.europa.eu/pa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/España:Financiación\\_de\\_la\\_Educación\\_y\\_Formación\\_de\\_Personas\\_Adultas](https://webgate.ec.europa.eu/pa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/España:Financiación_de_la_Educación_y_Formación_de_Personas_Adultas).  
(visitada el 5 de octubre del 2014)

García Mínguez, J. (2004) *La Educación en Personas Mayores, Ensayo de Nuevos Caminos*, Ediciones Narcea, Madrid.

Gillie, C. (2007) *Education and Skills Bill*, House of Commons Library, Londres.

Hernández San Pelayo, M. San Juan Fernández, M. (2012) *Teoría de los Sistemas Educativos Mundiales, algunos autores y países más significativos*. Narcea SA, Madrid.

INEM (2002) *Informe sobre la Formación Continua y Educación de Adultos en España*, Servicio Público de Empleo Estatal, Madrid.

Jabonero López, M. Ruano, N. (1999) *Formación de adultos*, Síntesis, Madrid.

Jarvis, P.(2010) *Adult Education and Lifelong Learning: theory and practice*, Routledge, Nueva York.

Johnson, J.M. Griffith, J.E.(1996) *Human Resources for Science and Technology, the European Region*, National Science Foundation, New York.

Home Office (2007) *Life in the United Kingdom, A Journey to Citizenship*, Her Majesty' s Stationery Office, Norwich.

Kelly, T. (1962 ) *A History of Adult Education in Great Britain*, Liverpool University Press, Liverpool.

Knight, J (2011) *The British Citizenship Test For Dummies*, John Wiley and Sons, Chichester West Sussex.

Lancho Prudenciano, J. (2005) "Evolución Histórica de la Educación de Personas Adultas" R. Jiménez Frías (coord.) *Educación de Personas Adultas en el Marco del Aprendizaje a lo Largo de la Vida* UNED, Madrid.

Lancho Prudenciano, J. (2013) *La Educación de Adultos en la España Autonómica*, Universidad Nacional de Educación Autónoma, Madrid.

- Larrosa, F. (2007) *La organización del centro educativo: Manual para Maestros*, Editorial Club Universitario.
- Lawson, M. (1993) “N.F.S. Grundtvig (1783-1872) *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada* vol. XXIII, nos 3-4, UNESCO: Oficina Internacional de Educación, París.
- León, A. (1973) *Psicopedagogía de los Adultos*, Siglo XXI editores, México DF.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)* (BOE del 4 de octubre). Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- Luis Gómez, A. (1985) *La Geografía en el Bachillerato Español*, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona.
- Martínez Ruíz, H. (2013) *Educación y Cambio Cultural en Villa Progreso, Ezequiel Montes Querétaro*, ediciones Palibrio, Bloomington.
- Mendez, G. (2013) “La educación de adultos en la LOMCE”  
<http://ensinoadultos.blogspot.co.uk/2013/03/la-educacion-de-adultos-en-la-lomce.html> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Ministerio de Educación, Cultura y deporte (2013).  
<http://www.educacion.gob.es/mecd/jsp/plantillaAncho.jsp?area=legislacion&id=1&contenido=/legislacion/htm/docfp.html> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2013) *Objetivos Educativos Europeos y Españoles, Estrategia de Educación y Formación 2020, Informe español 2013*, Madrid.  
<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/informeet20202013.pdf?documentId=0901e72b81732dc8> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Morales, J. A. (2009) "Formación a lo largo de la vida: realidades y retos" J. Tejada (coord.) *en Estrategias de innovación en la formación para el trabajo*. Tornapunta editores, Madrid.

- Morelli, F. (2007) "Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX" en *Historia Crítica*, número 33.
- Moreno, P. Viñao, A. (1988) *Alfabetización y educación de adultos en Murcia: pasado, presente y futuro*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia.
- Murillo Torrecilla F. J. (1997) *Sistemas Educativos Nacionales: España* Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Madrid.
- Navarro Lacoba, R. (2014) *Platón y la República, Fichas de Filosofía*, Google Ebook, edición Kindle Amazon.
- Nepes (2009) *History of EU Policies in Education*.  
<http://www.nepes.eu/files/HISTORY%20OF%20EU%20POLICIES%20IN%20EDUCATION.doc> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Orden ECI/3858/2007 (2007) BOE 312 Ministerio de Educación.
- Peiro y Gregori (1991) "Educación de Adultos en Iniciativa Sociales " V. García Hoz (dir) *Educación Informal*, Ediciones Rialp, Madrid.
- Pendi , A. (2011) *Política Educativa: naturaleza, historia dimensiones y componentes actuales*. Nau Libres, Valencia.
- Pole, T. (1814; 1816) *A History of the Origins and Progress of Adult Schools*, Bristol: C. McDowell and J. Richardson, Hull.
- Prieto Gallego (2009) "Políticas Lingüísticas en Acción El centro Europeo de Lenguas Modernas" en *Las escuelas oficiales de idiomas en el desarrollo de las políticas lingüísticas del Consejo de Europa*, Ministerio de Educación, Madrid.
- Raggatt P. Edwards R. (1997) "England and Wales" S. Haddad(ed.) *Adult Education The Legislative and Policy Environment*, Kluwer Academic Publishers, Amsterdam.

- Ramos Salvador V. (2013) *Panorama de la Educación Indicadores de la OCDE, 2013 Informe Español* Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Madrid.
- <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/panoramadelaeducacion2013informe-espanol.pdf?documentId=0901e72b816996b6> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Rentería Guerrero, I. (2013) *Una nueva edición de estadísticas OCDE. ¿Cuál es la situación de la educación española?*
- <http://blog.educalab.es/inee/2013/06/25/una-nueva-edicion-de-estadisticas-ocde-cual-es-la-situacion-de-la-educacion-espanola> (visitada el 5 de octubre del 2014).
- Rodríguez Alvariño, M. (2008) "Evolución de la oferta educativa para adultos: de la Educación a Distancia a los Centros de Segunda Oportunidad" en *CEE Participación Educativa*, número 9.
- Rovai, A.( 2009) *The Internet and Higher Education: achieving global reach*, Chandos Publishing, Oxford.
- Ruiz Rodrigo, C. (2003) "Algunas Claves de Entendimiento de la Educación Social desde la Perspectiva Histórica Educación Social: viejos usos y nuevos retos" C. Ruiz (coord.) *Nuevas Miradas Historiográficas sobre la Educación en España de los siglos XIX y XX* , Universidad de Valencia, Valencia.
- Sanz Fernández, F. (2002) "Génesis y Desarrollo de la Educación de Personas Adultas" M. L. Sarrate y E. López Barajas (coords.) *Educación de Personas Adultas, Reto de Nuestro Tiempo* Dykinson, Madrid.
- Sarrate, M. L.(1997) *Educación de Adultos: evaluación de centros y de experiencias*. Ediciones Narcea, Madrid.
- Sarrate, M.L, Pérez de Guzmán, M.V (1975) Educación de Personas Adultas, Situación Actual y Propuestas de Futuro en *Revista de Educación* número 236, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.

Servicio Público de Empleo Estatal, INEM (2013) *Formación continua y educación de adultos en España*, Informe realizado por encargo del CEDEFOP.

UNESCO. (1976) *Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos aprobada por la Conferencia General en su decimonovena reunión Nairobi*, UNESCO.

Valle, J. M. (2006). *La Unión Europea y su política educativa, medio siglo de acciones en materia de educación*, CIDE, Madrid.

Viñao, A.(2004) *Escuela para todos Educación y modernidad en la España del siglo XX*, Marcial Pons Ediciones de Historia, S.A., Madrid.